

N.º 22/13.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE JULIO
DE 2013.-

SRES./AS. CONCURRENTES

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente
D. JOSÉ A. NIETO BALLESTEROS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D. RAFAEL NAVAS FERRER
D. LUIS MARTÍN LUNA
D.ª ANA MARÍA TAMAYO UREÑA
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.ª MARÍA DEL CARMEN SOUSA CABRERA
D.ª BLANCA CÓRDOBA NIETO
D.ª LAURA RUIZ MORAL
D. JUAN M. MORENO CALDERÓN
D.ª M.ª JESÚS BOTELLA SERRANO

Sres./as. Concejales
D. RAFAEL JAÉN TOSCANO
D.ª LUISA M.ª ARCAS GONZÁLEZ
D. RICARDO ROJAS PEINADO
D.ª M.ª AMELIA CARACUEL DEL OLMO
D. MIGUEL REINA SANTOS
D. RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ
D. CARLOS BAQUERÍN ALONSO
D. JUAN M. ALBURQUERQUE SACRISTÁN
D.ª AURORA AGUILAR SANTIAGO
D.ª M.ª JOSÉ LÓPEZ DE LA BASTIDA GÓMEZ
D.ª JOSEFA M.ª CONTRERAS SOTO
D. FRANCISCO TEJADA GALLEGOS
D.ª M.ª DEL CARMEN DEL PILAR GIL DEL PINO
D. FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO
D. JUAN PABLO DURÁN SÁNCHEZ
D. FRANCISCO ALCALDE MOYA
D.ª INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ

Sra. Interventora General Municipal
D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno y Titular
del Órgano de Apoyo a la Junta de
Gobierno Local
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba,
siendo las once horas y veintidós
minutos del día nueve de julio de dos
mil trece, se reunió, en primera
convocatoria en el salón de Plenos,
el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo
la Presidencia de D. José Antonio
Nieto Ballesteros, el Excmo. Sr.
Alcalde, con la asistencia de los/as
Señores/as anotados al margen, al
objeto de celebrar la sesión ordinaria
convocada para el día de hoy.-

El Excmo. Sr. Alcalde explica
que esta sesión plenaria la preside
él, ya que el Ilmo. Sr. Presidente del
Pleno D. Luis Martín, se ausentará
de la sesión plenaria por motivos
familiares y por ello lo excusa
previamente.-

Abierto el acto por la
Presidencia, de su orden se pasó a
conocer de los asuntos incluidos en
el Orden del Día confeccionado para
esta sesión, en la que se adoptan los
siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 243/13.- SECRETARÍA
GENERAL DEL PLENO.- 1.
PROPUESTA DE APROBACIÓN DE
LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS

22/02/12 (EXTRAORDINARIA), 25/02/12 (EXTRAORDINARIA) Y 6/03/12 (ORDINARIA).-

Propuesta la aprobación de los Borradores de Actas de las sesiones celebradas los días 22/02/12 (extraordinaria), 25/02/12 (extraordinaria) y 6/03/12 (ordinaria), el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA aprobar los mismos, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

N.º 244/13.- ALCALDÍA.- 2. ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE DETERMINACIÓN DE LA FECHA DEL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Acuerdo de la Junta de Portavoces de determinar la fecha para el próximo pleno ordinario correspondiente al mes de agosto.-

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que su Grupo se abstendrá en la votación, puesto que una parte del mismo no podrá asistir en la fecha propuesta, el día 26, y así conste la disculpa previa al Pleno.-

El Portavoz del Grupo Municipal IU, LV-CA igualmente manifiesta que su Grupo se abstendrá en la votación. No obstante, reconoce que el cambio de fecha es absolutamente necesario, pero considera que debería haberse gestionado de otra forma y con más antelación.-

El Excmo. Sr. Alcalde dice que a finales de julio se producían algunos eventos importantes en la ciudad y también en el caso de algunas formaciones políticas. Han tratado con la mayor flexibilidad posible abordar la fijación de la fecha del pleno, incluso abrieron la posibilidad de celebrarlo en la fecha que le corresponde que era el día 13 de agosto. Desea que no exista ningún problema y les ofrece a los Portavoces el dejar el presente punto para el final de la sesión si lo creen conveniente.-

El Portavoz del Grupo Municipal IU, LV-CA asegura que no tienen ningún problema.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 17 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (14) y Unión Cordobesa (3) y 8 abstenciones de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA fijar la fecha del próximo Pleno ordinario correspondiente al mes de agosto para el día 26 de julio de 2013.-

N.º 245/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, POR IMPORTE DE 11.000 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública de fecha 2/07/13.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 11 votos en contra de los Grupos Municipales de Unión Cordobesa (3), IU, LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z R50 9200 13101 0	PERSONAL EVENTUAL Y BOLSA DE TRABAJO	11.000,00
Total Transferencias Negativas		11.000,00

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z C62 3382 22699	FIESTAS MAYO FESTIVO	11.000,00
Total Transferencias Positivas		11.000,00

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 246/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, POR IMPORTE DE 18.000 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública de fecha 2/07/13.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z G12 9202 22201 0	SERV INTERNOS	18.000,00
	COMUNICACIONES POSTALES	
	Total Transferencias Negativas	18.000,00

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z CT0 4310 48911 0	COMERCIO. SUBV. ENTIDADES COMERCIALES	18.000,00
	Total Transferencias Positivas	18.000,00

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 247/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 52.000 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública de fecha 2/07/13.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2013 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 52.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z B77 3300 48999 0	TRANSFERENCIA. FUNDACIÓN PARADIGMA.	52.000,00
	TOTAL	52.000,00

RECURSOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z B77 2341 48900 0	TRANSF FUNDACIÓN CALAHORRA	52.000,00

	TOTAL	52.000,00
--	-------	-----------

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 248/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 40.000 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública de fecha 2/07/13.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 17 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (14) y Unión Cordobesa (3) y 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2013 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 40.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z F60 1700 22706 0	"MEDIO AMBIENTE. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS"	40.000,00 euros
	TOTAL	40.000,00 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z B25 1520 74000 0 "VIMCOSA. TRANSFERENCIA APARCAMIENTO"	40.000,00 euros
TOTAL	40.000,00 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no

existir reclamaciones.-

N.º 249/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 557.536,11 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública de fecha 2/07/13.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2013 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 557.536,11 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z B21 1510 71104 0	"TRANSF CAP GMU URBAN SUR" del proyecto de gasto 2010/2/URBAN/2	557.536,11 euros
	TOTAL	557.536,11 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z B21 1510 71104 0 "TRASNF CAP. GMU URBAN SUR del proyecto de gasto 2010/2/URBAN/1	557.536,11 euros
TOTAL	557.536,11 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

En este momento se incorporan a la sesión la Sra. Tamayo y el Sr. Torrico.-

N.º 250/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RELATIVO AL RECURSO DE

REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CONTRA ACUERDO PLENARIO QUE APRUEBA EL PROYECTO DEL CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS PARA CÓRDOBA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el informe de la Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria de fecha 28/06/13, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública de fecha 2/07/13.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Albuquerque.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 4 votos en contra del Grupo Municipal Socialista, y 7 abstenciones de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (2), IU, LV-CA (4) y de conformidad con el art. 83 del ROG por el Grupo Municipal Unión Cordobesa (1), ACUERDA:

Inadmitir el Recurso de Reposición planteado por los integrantes del Grupo Municipal Socialista, toda vez que no procede el mismo contra el Acuerdo plenario n.º 148/13, de fecha 29/04/13, del Presupuesto del año 2013, mediante crédito extraordinario, por importe de 15.316.640 euros de aprobación Inicial de la Modificación de Crédito.-

N.º 251/13.- FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO, DE APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2014.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, visto el informe del Jefe del Departamento de Fiestas y Tradiciones Populares de fecha 24/06/13, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Promoción y Desarrollo de fecha 1/07/13.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el Calendario de Fiestas Locales para el ejercicio 2014, que a continuación se expresa:

- Lunes, 8 de septiembre, Virgen de la Fuensanta.-
- Viernes, 24 de octubre, San Rafael (Custodio de Córdoba).-

N.º 252/13.- IMDECO.- 10. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA Y ACUERDO DE LA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 620/13, DE MODIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS A APLICAR EN EL PERIODO ESTIVAL DEL AÑO 2013 EN EL I.D.M. FÁTIMA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba de fecha 18/06/13 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 620/13, de modificación de precios públicos a aplicar en el periodo estival del año 2013, en el IDM Fátima.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Modificar los precios públicos vigentes para su aplicación a los servicios a ofertar en la I.D.M. Fátima, desde su aprobación hasta el 31 de agosto, conforme al siguiente detalle:-

CONCEPTO	PRECIOS PROPUESTOS 2013
HORA PISTA PADEL (uso hasta las 20.00 horas)	4,13 €
HORA PISTA INTERIOR ADULTO SIN LUZ	20,66 €
HORA PISTA INTERIOR ADULTO CON LUZ	24,79 €

los precios indicados NO incluyen IVA.-

SEGUNDO: El presente acuerdo de aprobación de los precios públicos deberá hacerse público mediante anuncio en el B.O.P. de acuerdo con lo establecido en el art. 60 de la Ley 30/92, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.-

Se reincorpora a la sesión el Sr. Alburquerque.-

N.º 253/13.- IMDECO.- 11. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA, DE CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba de fecha 18/06/13, de convalidación de gasto y reconocimiento extrajudicial de obligaciones.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 24 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16), IU, LV-CA (4) y Socialista (4) y 3 votos en contra del Grupo Municipal Unión Cordobesa, ACUERDA: Convalidar los gastos y dictaminar favorablemente el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2013, de las facturas que figuran a continuación:

TERCERO	N.º FACTURA	FECHA FRA.	FECHA ENTRADA	N.º REG. ENTRADA	IMPORT E	CONCEPTO	RC	MOTIVO	ACUERD O DEL
---------	----------------	------------	------------------	---------------------	-------------	----------	----	--------	-----------------

									GASTO
SADECO	0000506	31/12/2012	11/01/2013	2013/37	1.013,53	LIMPIEZA EXTRAORDINARIA PALACIO VISTA ALEGRE POR VACACIONES PERSONAL	13/0448	FRA. DE 2012 CON ENTRADA EN 2013	SIN EXPEDIENTE.
ASOCIACIÓN EL CONTADERO	15	18/12/2012	03/04/2013	2013/493	300,00	ASISTENCIA TECNICA PROG. SENDERISMO-DIC 2012	13/1451	FRA. DE 2012 CON ENTRADA EN 2013	DECRETO 15/2012
CEBRERO DECORACIONES Y PROYECTOS, SL.	1/940021	21/02/2013	21/03/2013	2013/425	26.032,28	SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE INVERSIÓN EN IDM FÁTIMA, C.JARDÍN, IDM MARGARITAS, IDM NARANJO, IDM GUADALQUIVIR,	13/1327	TRABAJOS REALIZADOS EN 2009 Y FACTURADOS EN 2013	NO EXISTE EXPEDIENTE DE GASTO
CEBRERO DECORACIONES Y PROYECTOS, SL.	1/940020	21/02/2013	21/03/2013	2013/424	13.347,20	TRABAJOS DE REPARACIÓN REALIZADOS EN IDM FÁTIMA, IDM MARGARITAS, IDM NARANJO, IDM GUADALQUIVIR	13/1289	TRABAJOS REALIZADOS EN 2009 Y FACTURADOS EN 2013	NO EXISTE EXPEDIENTE DE GASTO
RADIOLOGÍA SEVECO	13000017	09/01/2013	15/02/2013	2013/52	3.911,64	ALQUILER DESFIBRILADORES 4.º TRIM 2012	13/449	SERVICIO PRESTADO EN 2012 Y FACTURADO EN 2013	DECRETO 145/2009
CD APADEMAR	08/11 IDM	03/05/2011	03/08/2012	2012/1332	1.030,86	ARRENDAMIENTO INSTALACIÓN PROG. PERSONAS MAYORES ABRIL 2011	13/0512	FRA. DE 2011 CON ENTRADA EN 2012	CR 01/03/2011
TOTAL					45.635,51				

N.º 254/13.- IMDECO.- 12. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA, DE INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE GESTIÓN CONJUNTA DEL PABELLÓN ANEXO AL IES FIDIANA.-

Leído el punto del Orden del Día y tras la intervención de D. Francisco Alcalde Moya, Concejal del Grupo Municipal Socialista, en la que refiere que en el

Consejo Rector del IMDECO del pasado día 18/06/13 se acordó en el punto segundo proponer al Concejal Delegado de Deportes y Presidente del Instituto Municipal de Deportes que presentara moción en el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba exigiendo a la Administración Autonómica la aprobación sin más demora del referido convenio, y viendo que en el Orden del Día no figura dicha moción, pregunta si en el apartado de Urgencias se podría llevar una moción con el asunto, si se llevará al pleno siguiente o si con el Dictamen del Consejo Rector es suficiente y continúa el expediente como está.-

El Excmo. Sr. Alcalde responde que según el ROG existe un determinado número de mociones que se pueden presentar en un Orden del Día, pero si fuera una moción conjunta sí podría realizarse. Cree que tendría el mismo valor el acuerdo unánime del Dictamen de dicho Consejo que una moción conjunta y les pregunta a los Sres. Capitulares.-

El Sr. Alcalde Moya responde que para darle toda la efectividad al acuerdo y si el Excmo. Sr. Alcalde y el resto de los Grupos no tienen inconveniente, pide que se tramite vía moción conjunta de todos los grupos.-

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con los Grupos retira el punto del Orden del Día, para que en el turno de urgencias se tramite como moción conjunta de todos los grupos políticos.-

N.º 255/13.- AUCORSA.- 13. DICTAMEN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AUCORSA, SOBRE APROBACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO CON EL BBVA PARA LA FINANCIACIÓN DE TRES MICROBUSES ELÉCTRICOS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el expediente, así como el Dictamen del Consejo de Administración de AUCORSA, de fecha 2/07/13, sobre aprobación de una operación de crédito con el BBVA para la financiación de tres microbuses eléctricos.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: aprobar la operación de financiación de tres microbuses eléctricos, conforme a las siguientes condiciones:

La financiación se divide en dos tramos, uno financiable por el BBVA y otro a través del Fondo Jessica F.I.D.A.E., de cuya gestión el BBVA ha sido adjudicatario.-

A) El importe a financiar por el Fondo Jessica F.I.D.A.E. es el correspondiente al 50 % de la inversión en activos sostenibles, IVA excluido, total: 359.250 €, conforme a las siguientes características:

- Plazo: 7 años.-
- Modalidad: Póliza de Préstamo.-

- Tipo de interés fijo: 2,26%.-
- Comisiones: Exentas.-
- Amortización: Semestral.-

B) El resto de la operación se financiará por cuenta del BBVA: 50% coste de la inversión, IVA incluido (434.692,50 €), conforme a las siguientes características:

- Plazo: 7 años.-
- Modalidad: Préstamo.-
- Tipo de interés: Euribor a 6 meses + 4,25%.-
- Comisión de apertura: Exenta.-
- Amortización: Trimestral.-
- Revisiones: Trimestral.-
- Comisión de estudio: Exenta.-
- Comisión de cancelación anticipada: 1%.-

URGENCIAS.-

N.º 256/13.- PROCÓRDOBA.- MOCIÓN DEL SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO Y VIVIENDA, SOBRE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL PROYECTOS DE CÓRDOBA SIGLO XXI, S.L. Y DESIGNACIÓN DE UNA COMISIÓN PARA EL ESTUDIO Y REDACCIÓN DE UNA MEMORIA ASÍ COMO DE UNA PROPUESTA RELATIVA A LA FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO LOCAL.-

Prevía declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, el informe del Secretario General del Pleno de fecha 27 de mayo de 2013, el informe de la Intervención General Municipal de fecha 8 de julio de 2013, así como el Dictamen del Consejo de Administración de PROCÓRDOBA iniciado con fecha 3 de julio de 2013 y finalizado el día 5 del mismo mes.-

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente explica que previamente a esta sesión plenaria se ha celebrado una Junta General extraordinaria y urgente de PROCÓRDOBA, en la que se ha tratado el mismo asunto, aprobándose por unanimidad.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Tomar conocimiento de los acuerdos del Consejo de Administración antes referido y de la Junta General de 9 de julio de 2013, relativos a la disolución de la sociedad municipal PROYECTOS DE CÓRDOBA

SIGLO XXI, S.L. por imposibilidad manifiesta de conseguir el fin social.-

SEGUNDO: El inicio formal del procedimiento de disolución de PROCÓRDOBA.-

TERCERO: La constitución de una Comisión para el estudio y redacción de una memoria así como de la propuesta que proceda relativa a la forma de gestión del servicio público local y del procedimiento de disolución, cuya composición será la siguiente:

Presidencia: Teniente Alcalde de Urbanismo y Vivienda.-

Con voz y voto ponderado en función de su representación en el Pleno:

Un representante del Grupo Municipal Popular.-

Un representante del Grupo Municipal de UCOR.-

Un representante del Grupo Municipal de IU.-

Un representante del Grupo Municipal PSOE.-

Con voz y sin voto:

La Secretaría General de Pleno.-

Un representante de la Delegación de Hacienda.-

Un representante de la Delegación de Gestión.-

Un representante de la Delegación de Personal.-

El Gerente de PROCÓRDOBA y VIMCORSÁ.-

El Gerente de Urbanismo.-

El Jefe del Servicio de Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

Secretaría: Un funcionario/a adscrito/a al Área de Hacienda por delegación de la Secretaría General Municipal.-

En este momento se ausenta del Salón del Pleno los Sres. Martín, Bellido y la Sra. Contreras.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 257/13.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 7/06/13 HASTA EL 28/06/13.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en las sesiones celebradas los días

7/06/13 (ordinaria), 11/06/13 (extraordinaria y urgente),14/06/13 (ordinaria), 21/06/13 (ordinaria), y 28/06/13(ordinaria).-

N.º 258/13.- ALCALDÍA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4.761, RELATIVO A LA DELEGACIÓN GENÉRICA DE ATRIBUCIONES DE LA DELEGACIÓN DE MUJER E IGUALDAD.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 4.761 sobre la delegación genérica de atribuciones de la Delegación de Mujer e Igualdad, cuya literalidad es la que sigue:

“D E C R E T O

Tras la renuncia a su acta de concejal de D.^a Eva María Pedraza López y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 7, 124 y siguientes de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, artículos 145 y 153 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, artículos 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás legislación concordante, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de Delegaciones de competencias de carácter general y especial, todo ello sin perjuicio, si fuera necesario, de su posterior reestructuración.-

De conformidad con la normativa a que se ha hecho referencia, esta Alcaldía, puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre que no se encuentren dentro de los supuestos previstos en los preceptos legales reguladores de las competencias que no pueden ser objeto de delegación.-

Haciendo uso de las atribuciones que, en materia de dirección del gobierno y de la administración municipal y organización de los servicios, me otorga el artículo 124, 4, b) y c) de la Ley de Bases del Régimen Local, vengo en DISPONER:

PRIMERO.- Efectuar a favor de la concejala D.^a ANA MARÍA TAMAYO UREÑA la delegación genérica de atribuciones de la Delegación de Mujer e Igualdad en la que

- Se integran todas las actividades y servicios relacionados con Igualdad, y todos los servicios y unidades

establecidas en el correspondiente organigrama.-

Sin perjuicio de las delegaciones específicas ya efectuadas por anteriores decretos en concejales o en personas titulares de órganos directivos, o de las que puedan establecerse posteriormente a este Decreto, todo ello conforme a lo establecido en la normativa aplicable.-

SEGUNDO.-

1.- La Delegación Genérica efectuada, comportará las facultades que a continuación se relacionan:

- Otorgar autorizaciones y licencias, atribuidas a la Alcaldía por la legislación sectorial.-
- Resolver mediante Decreto los asuntos propios de la Delegación incluidas las cuestiones que afecten a terceros.-
- Firmar el visto bueno de las certificaciones emitidas en relación a los asuntos propios de la Delegación.-
- Autorizar y disponer gastos en las materias competencia del Alcalde-Presidente, con cargo a los créditos comprendidos en la Delegación así como la aprobación del acto administrativo del que traiga su causa el gasto.-
- Suscribir los anuncios y edictos necesarios para la publicación de los Decretos, Resoluciones y Acuerdos que sea preciso publicar en los diferentes diarios oficiales y Tablón de Edictos, siempre que versen sobre las materias encomendadas, así como las comunicaciones dirigidas a autoridades u organismos.-
- Resolver sobre las peticiones de acceso a la información formuladas por los miembros de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 77 de la LBRL y 17 y ss del Reglamento Orgánico General de la Corporación.-
- Solicitar subvenciones y aceptar las que se concedieren a este Ayuntamiento, en materias propias de la Delegación, siempre que dicha competencia no fuese atribuida expresamente al Pleno de la Corporación, a la Junta de Gobierno Local o a la Presidencia con carácter indelegable.-
- Ejercer la potestad sancionadora que corresponda a la Alcaldía.-
- Resolver los recursos administrativos que formulen

los interesados contra resoluciones dictadas en el ejercicio de las atribuciones delegadas, de conformidad con lo establecido en el art. 54 de la ley 30/92.-

TERCERO.- Las atribuciones delegadas se ejercerán en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares.-

CUARTO.- En las resoluciones que se adopten en ejercicio de las delegaciones otorgadas, se hará constar expresamente esta circunstancia, así como la fecha del Decreto de Delegación.-

QUINTO.- Notifíquese a la interesada, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria.-

SEXTO.- Notifíquese a la Sra. Interventora General y al Sr. Tesorero, en cuanto Claveros Municipales y a las Entidades bancarias, a los efectos de autorización de firmas y Claveros, en lo referente a la ordenación de pagos y disposición de fondos.-

SÉPTIMO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dése cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos Órganos, siendo los efectos del presente Decreto, con fecha del 22 DE MAYO DE 2013”.-

N.º 259/13.- ALCALDÍA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 556/13, DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 575/12 DE FECHA 15/06/12, SOBRE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 556/13, de modificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 575/12 de fecha 15/06/12, sobre competencias de la Junta de Gobierno Local a favor de la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral, del siguiente tenor literal:

“N.º 556/13.- ALCALDÍA.- MOCIÓN DE ALCALDÍA, DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 575/12 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2012, SOBRE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD

LABORAL.-

Examinado el expediente instruido al efecto; visto informe emitido por el Sr. Secretario General del Pleno y Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio de 2013, que figura en el expediente de razón; y de conformidad con la Moción reseñada, la Junta de Gobierno Local previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Modificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local núm. 575/12, de 15 de junio de 2012 atribuyendo al Concejal de esta Corporación D. Ricardo Rojas Peinado las facultades:

a) Las siguientes previstas en el punto TERCERO del Acuerdo 575/12:

- La adjudicación de contratos menores en los supuestos y cuantías previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, salvo en los contratos de obras, cuyo importe límite será de 30.000 euros IVA excluido, así como contratos privados con el mismo límite cuantitativo establecido para los contratos de servicios en el precitado texto legal así como la autorización y disposición del gasto producido. Para los contratos privados se tomará como referencia el importe inicial de contratación, IVA excluido y sin tener en consideración las eventuales prórrogas.-

- Ejercicio de la potestad sancionadora que corresponda a la Junta de Gobierno, por no estar atribuida por Ley a otro órgano municipal.-

b) La siguiente prevista en el punto CUARTO del Acuerdo 575/12:

- La gestión del personal, sin perjuicio de las delegaciones específicas que puedan establecerse.-

SEGUNDO.- En ningún caso se delegan los acuerdos de aprobación de Convenios de Colaboración y de aprobación, concesión y justificación de Subvenciones directas, ni las realizadas mediante convocatorias que superen la cuantía total de dieciocho mil euros (18.000 €), así como las encomiendas de gestión.-

TERCERO.- Las delegaciones conferidas abarcan la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo los supuestos expresamente excepcionados.-

CUARTO.- Las atribuciones delegadas se ejercerán en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo

susceptibles de ser delegadas.-

QUINTO.- En las resoluciones que se adopten en ejercicio de las delegaciones conferidas por la Junta de Gobierno Local, se hará constar expresamente esta circunstancia, el número y fecha del acuerdo de delegación.-

SEXTO.- Notifíquese a los interesados el acuerdo adoptado, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria.-

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y remítase al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebre para toma de conocimiento sin perjuicio de su efectividad el mismo día de la fecha de adopción del presente acuerdo.”-

N.º 260/13.- ALCALDÍA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 6.121, DE RECTIFICACIÓN DE ERROR COMETIDO EN EL DECRETO N.º 5.310, SOBRE DELEGACIONES CONFERIDAS POR LA ALCALDÍA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 6.121 de Alcaldía, de rectificación de error cometido en el Decreto n.º 5.310, sobre delegaciones conferidas por la Alcaldía, del siguiente tenor literal:

“D E C R E T O

Advertida la existencia de error en el Decreto núm. 5.310 de fecha 5 de junio de 2013, sobre las delegaciones conferidas por esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vengo en disponer su subsanación en las páginas 3 y 7, donde dice:

- “Vía Pública comprende todas las actividades y facultades relacionadas con autorizaciones y ocupaciones de vía pública...”, debe decir “Vía Pública comprende todas las actividades y facultades relacionadas con autorizaciones y ocupaciones de vía pública, relaciones con las cofradías...” (pág. 2).-

- “Se integran el IMGEMA, Medio Ambiente, Zoológico, Ciudad de los Niños y las Niñas, Patios, relaciones con Cofradías”, debe decir “Se integran el IMGEMA, Medio Ambiente, Zoológico, Ciudad de los Niños y las Niñas” (pág. 3).-

N.º 261/13.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.5. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, DE FECHA

19/06/13, SOBRE PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN LA FISCALIZACIÓN DE CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA DURANTE LOS AÑOS 2009 A 2012.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 19/06/13, sobre principales anomalías detectadas en la fiscalización de cuentas justificativas de anticipos de caja fija durante los años 2009 a 2012.-

Dicho informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión plenaria.-

N.º 262/13.- ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL.- 1.6. TOMAR CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA DESESTIMATORIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1, EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA, EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D. JUAN PABLO DURÁN SÁNCHEZ, D.ª INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ, D. FRANCISCO ALCALDE MOYA, D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ, D.ª JOSEFA MARÍA CONTRERAS SOTO, D. FRANCISCO TEJADA GALLEGOS, D.ª MARÍA DEL CARMEN DEL PILAR GIL DEL PINO Y D. FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO, CONTRA LA CONVOCATORIA, CELEBRACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DE FECHA 21/02/13.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1, en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona seguido como recurso n.º 91/13, interpuesto por D. Juan Pablo Durán Sánchez, D.ª Inmaculada Durán Sánchez, D. Francisco Alcalde Moya, D. Emilio Aumente Rodríguez, D.ª Josefa María Contreras Soto, D. Francisco Tejada Gallegos, D.ª María del Carmen del Pilar Gil del Pino y D. Francisco Martínez Moreno, siendo objeto de impugnación jurisdiccional los actos de convocatoria, celebración y acuerdos del pleno extraordinario y urgente del Ayuntamiento de Córdoba de 21/02/13, siendo la parte dispositiva de la Sentencia del siguiente tenor literal:

“FALLO: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan Pablo Durán Sánchez, D.ª Inmaculada Durán Sánchez, D. Francisco Alcalde Moya, D. Emilio Aumente Rodríguez, D.ª Josefa María Contreras Soto, D.

Francisco Tejada Gallegos, D.^a María del Carmen del Pilar Gil del Pino y D. Francisco Martínez Moreno, todos ellos representados y asistidos por el Letrado D. Mariano Poyato Zafra, contra los actos impugnados que en Antecedente de Hecho Primero –al que nos remitimos- se reseñan. SIN COSTAS.”-

El Excmo. Sr. Alcalde anuncia que se altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

2. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

En este momento se reincorporan a la sesión la Sra. Contreras y el Sr. Bellido y se incorpora la Sra. López de la Bastida.-

N.º 263/13.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) 2.2. SOBRE ARREGLOS EN LAS TRAVESÍAS RONDA DEL MARRUBIAL, AVDA. DE CARLOS III, AVDA. DEL BRILLANTE, AVDA. CAÑADA REAL Y LA TRAVESÍA DE VILLARRUBIA, TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

Leído el punto del orden del día, el Excmo. Sr. Alcalde concede la palabra a D.^a Toñi Rivera Castuera, en representación de la Asociación Unión de Levante y a D. Andrés Delgado Doncel, en representación del Consejo de Distrito de Villarrubia, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular sobre arreglos en las travesías Ronda del Marrubial, Avda. de Carlos III, Avda. del Brillante, Avda. Cañada Real y la Travesía de Villarrubia, titularidad de la Junta de Andalucía, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En mayo de 2010 el Ayuntamiento de Córdoba redactó un borrador de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el propio Ayuntamiento para la realización de obras de mejora de los tramos urbanos de la red de carreteras de la Junta de Andalucía en el término municipal de Córdoba, y transferencia de la titularidad de los mismas, para lo cual se aportaría por parte de la Consejería la cuantía de 6.845.111€.-

Este convenio conllevaba la aceptación de una

encomienda de gestión al propio Ayuntamiento, abonando la Consejería la cantidad antes mencionada mediante transferencia de capital de carácter plurianual.-

El estado actual que presentan algunas de estas travesías como, Ronda del Marrubial, Avda de Carlos III, Avda. del Brillante, Avda. Cañada Real y la Travesía de Villarrubia es lamentable, necesitando actuaciones urgentes y comprometidas por parte de la Junta de Andalucía como titular de las vías, aunque posteriormente el Ayuntamiento se haga cargo del mantenimiento y conservación de las mismas.-

Es por ello que se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

- Instar a la Junta de Andalucía a que a través del mecanismo correspondiente, afronte en un plazo no superior a 3 meses, las actuaciones requeridas por los vecinos en los viales de su competencia: Ronda del Marrubial, Avda. de Carlos III, Avda. del Brillante, Avda. Cañada Real y la Travesía de Villarrubia.-
- Instar al Ayuntamiento de Córdoba, que mediante paneles informativos instalados en las inmediaciones de la vías, se informe a los vecinos de que la titularidad y responsabilidad del arreglo de dichas vías corresponde a la Junta de Andalucía, al objeto de clarificar el conocimiento de las competencias.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, y habiéndose presentado durante el debate una Moción transaccional, que es aceptada por el Grupo Municipal Popular, que ha propuesto la Moción del presente punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Instar a la Junta de Andalucía a que a través del mecanismo correspondiente, afronte en un plazo no superior a 3 meses, las actuaciones requeridas por los vecinos en los viales de su competencia: Ronda del Marrubial, Avda. de Carlos III, Avda. del Brillante, Avda. Cañada Real y la Travesía de Villarrubia.-

N.º 264/13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 2.3. SOBRE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA

EN DEFENSA DE LA VIVIENDA.-

Leído el punto del orden del día, el Excmo. Sr. Alcalde concede la palabra a D. Pedro Alba Rojas, en representación de la Mancomunidad Junta de Compensación Almirilla y a D. Andrés Delgado Doncel, en representación del Consejo de Distrito de Villarrubia, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular sobre modificación de la ley de Ordenación Urbanística de Andalucía en defensa de la vivienda, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La aplicación e imposición de multas, como consecuencia de la competencia obligatoria por este Ayuntamiento de iniciar, instruir y resolver las infracciones urbanísticas, en virtud de lo previsto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, está provocando dejar sin efecto el derecho y la función social de la Vivienda, ya que en la práctica más que una sanción por no cumplir con la legalidad urbanística vigente, la multa se convierte en una losa impositiva que las familias no pueden pagar, y más en los momentos actuales, provocando al mismo tiempo una situación de angustia, al sentir amenazado su hogar y su vivienda habitual.-

Los tipos específicos de las infracciones urbanísticas van desde el 75% hasta el 300% del valor de la obra realizada para construirse una vivienda y según la clasificación del suelo, lo que supone multas hasta de 250.000 euros, siendo la media de las mismas superior siempre a 60.000 euros.-

No proponemos ningún beneficio económico para las mismas, solo que los tipos de las infracciones urbanísticas cuando se trate de la vivienda habitual, sea más justa con la realidad actual de las familias, y que si esta infracción se produce, puedan éstas cumplir con sus obligaciones respecto a la legalidad vigente, es necesario legislar para las personas y no para el territorio, baste decir que el artículo 205 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía no contempla como atenuante el que la edificación constituya la vivienda habitual.-

Hablamos de viviendas de miles de cordobeses, de su primera y única vivienda, que de no ocuparlas, estarían en una situación de desahucio en la práctica por lo que es necesario e imprescindible modificar la legislación vigente por la Administración competente como

es la Junta de Andalucía.-

Es por ello que se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que tramite ante el Parlamento de Andalucía mediante el procedimiento de Lectura única la modificación de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el articulado que corresponda, para atender las siguientes demandas sociales:

a) Flexibilizar y agilizar la tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión del suelo.-

b) Reducir como mínimo en un 50% todos los tipos específicos de las infracciones urbanísticas cuando se trate de viviendas habituales.-

c) Contemplar como circunstancia atenuante en la graduación de las sanciones el que las obras objeto de la infracción tengan como destino la vivienda habitual o servicios imprescindibles.-

d) Aumentar los tipos de las infracciones y sanciones en materia de parcelación contempladas en el Capítulo III, Sección Primera para evitar la especulación del suelo y la implantación de nuevos asentamientos.-

e) Para respetar el principio de la Autonomía Local, aumentar las competencias de los Ayuntamientos en conseguir actas de conformidad en la resolución de las infracciones urbanísticas.-

f) Acordar el carácter retroactivo cuando se modifique la Ley, si la misma es más beneficiosa.”-

Seguidamente se conoce la Enmienda de adición presentada conjuntamente por los Grupos Municipales IU, LV-CA y Socialista, que literalmente dice:

“ACUERDOS

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Córdoba constituirá nuevamente la "Comisión de Parcelaciones", que como primera función estudiará, respecto de la LOUA, los siguientes aspectos y elevará una propuesta al Pleno para su remisión al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía:

- Flexibilización y agilización en la tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión del suelo.-

- Revisión de los tipos específicos de las infracciones urbanísticas cuando se trate de viviendas que tengan la consideración

de habitual.-

- Contemplar, en su caso, como circunstancia atenuante en la graduación de las sanciones el que las obras objeto de la infracción tengan como destino la vivienda habitual o servicios básicos.-

- Incrementar los tipos de las infracciones y sanciones en materia de parcelación contempladas en la LOUA, ello para evitar la especulación del suelo y la implantación de nuevos asentamientos.-

- Estudiar la posibilidad de determinar un procedimiento objetivo para que en la tramitación de expedientes de sanciones urbanísticas establecer la figura del "acta de conformidad".-

- Aplicación del principio general de retroactividad de la norma más favorable.-

TERCERO.- La Gerencia Municipal de Urbanismo para evitar la disparidad de valoraciones entre los Servicios de Licencias y de Disciplina Urbanística, y que está suponiendo elevados incrementos de las cuantías de las sanciones urbanísticas, dictará instrucciones en el sentido siguiente:

- Por el Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se aplicarán como criterios de valoración de obra ejecutada en expedientes de disciplina urbanística (base de la cuantía de la sanción urbanística), los mismos criterios que viene aplicándose por el Servicio de Licencias en valoración de licencias de obras o de legalización de edificaciones y que cuentan con el visado del Colegio Oficial de Arquitectos.-

CUARTO.- En línea con la revisión solicitada de la cuantía de las sanciones urbanísticas cuando las obras objeto de infracción tengan como destino la vivienda habitual, el Ayuntamiento de Córdoba estudiará las siguientes medidas:

- Reducción en un 50% de la tasa por declaración de AFO cuando ésta se refiera a vivienda habitual.-

- Reducción en un 50% de la tasa por desarrollo de instrumentos de planeamiento en aquellas parcelaciones en la que la mayoría de las edificaciones sean vivienda habitual.-

QUINTO.- En línea con la revisión solicitada de agilización de los instrumentos de planeamiento y de gestión del suelo, el Ayuntamiento procederá, de acuerdo con lo comprometido por el Alcalde de la ciudad, a modificar la gestión por compensación a gestión por cooperación. Para ello utilizará recursos propios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y equipos externos en aquellos

supuestos de parcelaciones que ya hayan iniciado los trámites correspondientes.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, vota en primer lugar la Enmienda de adición que es rechazada por mayoría de 20 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (5) y 8 votos a favor de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

En segundo lugar se vota la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 23 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15), IU, LV-CA (4) y Socialista (4) y 5 votos en contra del Grupo Municipal Unión Cordobesa, adoptándose el siguiente ACUERDO: Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que tramite ante el Parlamento de Andalucía mediante el procedimiento de Lectura única la modificación de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el articulado que corresponda, para atender las siguientes demandas sociales:

a) Flexibilizar y agilizar la tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión del suelo.-

b) Reducir como mínimo en un 50% todos los tipos específicos de las infracciones urbanísticas cuando se trate de viviendas habituales.-

c) Contemplar como circunstancia atenuante en la graduación de las sanciones el que las obras objeto de la infracción tengan como destino la vivienda habitual o servicios imprescindibles.-

d) Aumentar los tipos de las infracciones y sanciones en materia de parcelación contempladas en el Capítulo III, Sección Primera para evitar la especulación del suelo y la implantación de nuevos asentamientos.-

e) Para respetar el principio de la Autonomía Local, aumentar las competencias de los Ayuntamientos en conseguir actas de conformidad en la resolución de las infracciones urbanísticas.-

f) Acordar el carácter retroactivo cuando se modifique la Ley, si la misma es más beneficiosa.-

N.º 265/13.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IU, LV-CA Y SOCIALISTA.- 2.7. SOBRE LA PISTA AÉREA DE LOS VILLARES.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Sr. Alcalde concede la palabra a D. Juan José Jiménez García, en representación del Grupo Pronto Auxilio de Siete Fincas, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación se conoce la Moción conjunta de los Grupos Municipales

IU, LV-CA y Socialista, sobre la pista aérea de los Villares, que literalmente dice:

“La construcción de la pista aérea de Los Villares, se decide en 1986 tras un grave incendio que se produce en la Sierra de Córdoba. En el año 1988 entra en funcionamiento dicha pista y de esa forma se da más eficacia a las actuaciones del INFOCA en la extinción de incendios y por otro lado se da más seguridad a los vecinos de la zona.-

Hasta el año 2006 vino funcionando con normalidad, sin incidentes y sin obstáculos técnico-legales alguno.-

En el 2006, la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Junta de Andalucía, informa sobre la idoneidad del campo de vuelo de los Villares, donde se concluye que “se desaconseja la operación para aviones de carga en tierra”.-

Desde este momento, la Pista de los Villares se utiliza como pista auxiliar para los aviones de carga en tierra, teniendo la principal su base en el Aeropuerto de Córdoba.-

Para una eficaz labor de control y extinción de incendios, los expertos en la materia aseguran que el tiempo de reacción de las aeronaves que participen en cualquier operativo es determinante, y que el tiempo de respuesta al operar en el aeropuerto de Córdoba frente a hacerlo en la “Pista de los Villares” puede incrementarse entre 10 y 15 minutos.-

Distintas AA.VV. de la Sierra de Córdoba, así como el Consejo de distrito de Trassierra y la Federación de AA.VV. Al-Zahara, han manifestado la preocupación por las consecuencias que puede tener, en caso de que se produzca algún incendio en la sierra de Córdoba, un incremento en el tiempo de respuesta de las avionetas como el que se ha indicado. Dicha preocupación ha sido trasladada por miembros del Consejo de Distrito de Trassierra al Subdelegado del Gobierno en reunión mantenida con el mismo, sin haber obtenido respuesta positiva a sus peticiones.-

Por otro lado, también consideremos importante que el Ayuntamiento de Córdoba mantenga un retén del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la capital en la barriada de Trassierra durante los meses de mayor riesgo de incendios forestales, con lo que se reduciría los tiempos de respuesta, garantizando una mayor tranquilidad y seguridad a los ciudadanos.-

Por todo ello se somete al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Manifiestar la importancia de utilizar por los medios aéreos del PLAN INFOCA la "Pista Aérea de Los Villares" en la prevención y extinción de incendios en la Sierra de Córdoba.-

2.- Instar al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía a establecer un Convenio de Colaboración para poder habilitar una pista aérea que sirva de pista auxiliar para los aviones con base en el Aeropuerto de Córdoba, y que reúna las condiciones exigidas en la normativa vigente, dentro del periodo de duración INFOCA 2013.-

3.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba a mantener un retén del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (S.E.I.S.) de la capital en la barriada de Trassierra durante los meses de mayor riesgo de incendios forestales.-

4.- Dar traslado a:

- Subdelegación de Gobierno en Córdoba.-
- Delegación del gobierno de la Junta de Andalucía.-
- Federación de AA.VV. Al-Zahara.-
- Consejo de Distrito de Trassierra.-
- Junta Municipal de Distrito Periurbano Este.”-

Por último se conoce una Enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, cuya literalidad es la siguiente:

“ACUERDO

ÚNICO.- Instar a la Junta de Andalucía a que, de forma urgente, cumpla con los compromisos adquiridos de remodelación y adaptación de la Pista de Los Villares a la normativa actualmente en vigor, presentando el oportuno Proyecto y acometiendo, a la mayor brevedad posible, las obras precisas para garantizar la seguridad de los ciudadanos y la riqueza de nuestro patrimonio forestal.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno vota en primer lugar la Enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 13 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4) y Socialista (4), adoptando el siguiente ACUERDO: Instar a la Junta de Andalucía a que, de forma urgente, cumpla con los compromisos adquiridos de remodelación y adaptación de la Pista de Los Villares a la normativa actualmente en vigor, presentando el oportuno Proyecto y acometiendo, a la mayor brevedad posible, las obras precisas para garantizar la seguridad de los ciudadanos y la riqueza de nuestro patrimonio forestal.-

En consecuencia se rechaza la Moción conjunta presentada por los

Grupos Municipales IU, LV-CA y Socialista, por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 13 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

Siendo las 15:25 horas se produce un receso de la sesión, reiniciándose a las 16:12 horas, reincorporándose todos los Capitulares, excepto el Sr. Baquerín.-

N.º 266/13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 2.1. SOBRE UN PACTO CIUDADANO POR CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular sobre un pacto ciudadano por Córdoba, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La situación de la ciudad en materia de inversiones por parte de otras administraciones deja a Córdoba en situación muy desfavorable si se compara con otras ciudades de nuestro entorno. La respuesta ciudadana a esta situación abarca desde una incredulidad a todo proyecto que se presente por la administración pública en cualquiera de sus ámbitos a una resignación contenida y soterrada. Pocas veces ni los colectivos ciudadanos, ni los vecinos a título individual, ni los partidos políticos respecto las administraciones de su propio color político, alzan la voz de manera clara denunciando esa situación.-

Las cifras son elocuentes por sí solas. Mientras la provincia de Córdoba recibe una inversión media por habitante de 87 euros hay otras provincias cercanas que elevan esa cifra hasta 220 euros. La desproporción es evidente. Y Córdoba no se la merece, no hemos hecho nada mal para que el trato sea tan desigual.-

Revertir esa situación no es tarea que requiera de protagonismos en exclusiva, ni siquiera que se haga pensando en posibles réditos políticos. Este objetivo debe ser compartido por toda la ciudad y debe ser toda la ciudad quien protagonice su consecución.-

La situación de incipiente recuperación económica de nuestra ciudad, con el consiguiente incremento de la creación de empleo reflejado en los datos de los últimos meses, ha de consolidarse de manera definitiva en el futuro a corto y medio

plazo, para lo cual es imprescindible que la inversión productiva en nuestra ciudad, especialmente en lo referido a la que es responsabilidad de las administraciones públicas, se asegure de manera definitiva.-

Desde el Ayuntamiento de la ciudad, tenemos la obligación y el derecho de servir de canalizadores de esa expresión ciudadana, poniendo los medios necesarios para que esa iniciativa tome el impulso necesario que la haga realidad. Esta moción bien puede ser el primer paso.-

Es por ello que se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Córdoba impulsará un gran Pacto Ciudadano por Córdoba que englobe a todas las fuerzas políticas, sociales, empresariales, sindicales, institucionales y ciudadanas y a todos los vecinos de Córdoba, cuyo objetivo principal sea actuar ante las distintas administraciones públicas para asegurar la ejecución de las inversiones pendientes, programadas y presupuestadas, pero no ejecutadas en la ciudad.-

2.- Que las actuaciones solicitadas comprendan, al menos, las siguientes:

Gobierno de España:

- a. Biblioteca Pública del Estado.-
- b. Archivo Provincial de Córdoba.-
- c. Museo de Bellas Artes.-
- d. Puesta en funcionamiento de la ampliación de la pista del Aeropuerto de Córdoba.-
- e. Variante Oeste (Porcelanosa) y conexión con el Puente de Andalucía y la A-4.-

Junta de Andalucía:

- a. Tranvía urbano o alternativa que garantice la intermodalidad del transporte público.-
- b. Ronda Norte.-
- c. Ciudad de la Justicia.-
- d. Nuevo edificio de servicios administrativos centrales provinciales de la Junta de Andalucía.-
- e. Plan Turístico de grandes ciudades con presupuesto similar al resto de planes destinados a las otras capitales

andaluzas.-

f. Destinar a políticas activas de empleo los 15 millones de euros destinados originariamente al proyecto de Palacio de Congresos de Córdoba ante el ahorro producido de los mismos con la inversión de 3 millones de euros en la ampliación del Palacio de Congresos de la calle Torrijos.-

Instar a la Diputación Provincial de Córdoba a que se implique en los proyectos de ciudad.-

3.- El Ayuntamiento de Córdoba se compromete a que en la página web institucional del Ayuntamiento se facilite un canal donde todos los ciudadanos realicen sus aportaciones sumándose a este Pacto Ciudadano.”-

Seguidamente se conoce una Enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal IU, LV-CA, que literalmente dice:

“ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Córdoba, dada la situación socioeconómica y de empleo de la ciudad impulsará un "Pacto o Acuerdo Ciudadano por Córdoba", que englobe a todas la fuerzas políticas, sociales, empresariales, sindicales, institucionales y ciudadanas y a todos los vecinos de Córdoba, sobre dos grandes ejes:

- La ejecución de inversiones de las administraciones central, autonómica y del propio Ayuntamiento, para consolidar a Córdoba como "Nudo logístico y ciudad vinculada a la actividad industrial, agroindustrial, comercial, cultural y turística" y "Ciudad de impulso y consolidación de actividades de I+D+i ligadas al "Complejo Ciudad Sanitaria Reina Sofía" y al Parque Tecnológico Rabanales XXI".-

- El desarrollo de políticas municipales en distintas áreas de actuación que permitan un impulso a la acción del Ayuntamiento de Córdoba, el fortalecimiento de las políticas de carácter social, de reforzamiento y consolidación de los servicios públicos municipales y de fomento empresarial y del empleo.-

SEGUNDO.- Que las inversiones y actuaciones comprendan, entre otras, las siguientes:

Gobierno de España:

- Plan de Empleo comprometido por el Ministerio de Empleo en marzo 2012.-

- Biblioteca Pública del Estado.-
- Archivo Provincial de Córdoba.-
- Museo de Bellas Artes de Córdoba.-
- Remodelación Sede Museo Arqueológico (Palacio Jerónimo Páez).-
- Puesta en funcionamiento de la ampliación de pista del Aeropuerto de Córdoba.-
- Ampliación horario de servicio del Aeropuerto de Córdoba.-
- Desarrollo del proyecto de tren de cercanías, conjuntamente con la Comunidad Autónoma, para garantizar la intermodalidad del transporte público.-
- Finalización de la actuación denominada "Variante Porcelanosa" y conexión de la A-4 con la Ronda de Poniente a través del Puente de Andalucía.-
- 2ª Fase Variante Oeste (tramo de conexión Ctra. Aeropuerto y Ctra. de Palma del Río).-
- Eliminación paso elevado sobre línea AVE de la Ctra. N-432 (Joroba de Asland).-
- II Fase del Plan del Río Guadalquivir (Tramo Alcolea-Puente del Arenal).-
- Desvío línea ferrocarril convencional Córdoba-Madrid a su paso por la Barriada de Alcolea.-
- Remodelación paso subterráneo línea ferrocarril convencional Córdoba-Sevilla en la barriada de Villarrubia, según anteproyecto elaborado por la Gerencia Municipal de Urbanismo consensuado con el Consejo de Distrito de Villarrubia.-

Junta de Andalucía:

- Desarrollo del proyecto de tren de cercanías, conjuntamente con la Administración Central, para garantizar la intermodalidad del transporte público.-
- Ronda Norte.-
- Ciudad de la Justicia.-
- Nuevo edificio de servicios administrativos de la administración periférica de la Junta de Andalucía, denominado "Torre de Poniente".-
- Plan Turístico de Grandes Ciudades, ya comprometido por la Junta de Andalucía.-

- Destinar a políticas activas de empleo los 15 millones de euros comprometidos para el Centro Congresos de Miraflores, ante el ahorro producido de los mismos con la inversión de 3 millones de euros en la ampliación del Palacio de Congresos de la calle Torrijos.-

- 2.ª y 3.ª fase CTIM Parque Logístico de Córdoba.-

- Finalización actuación en la Travesía de Villarrubia.-

- Actuación en Ronda de Marrubial, Avda. de Carlos III, Avda. del Brillante y Avda. Cañada Real Soriana.-

Ayuntamiento de Córdoba:

PRIMERO - Destinar a políticas activas de empleo los 21 millones de euros ya financiados por el Ayuntamiento de Córdoba en el mandato anterior para el Centro de Congresos de Miraflores y que no se van a destinar a la construcción del mismo.-

- Aprobación definitiva del Plan Especial de la Sierra e inicio de ejecución del mismo.-

- Aprobación definitiva del Plan Especial Alcázar-Caballerizas e inicio de ejecución del mismo.-

- Pabellón de la Juventud.-

- Impulso y planificación actuaciones Fundación Córdoba Ciudad Cultural.-

- Impulso y planificación actuaciones Fundación Agrópolis.-

- Impulso a la Mesa Económico Social recientemente constituida.-

- Urbanización de suelo industrial y construcción de naves para alquiler con opción de compra.-

SEGUNDO.- Áreas de actuación sobre políticas municipales y locales:

- Políticas de desarrollo económico, empleo y promoción empresarial de Córdoba.-

- Políticas de desarrollo cultural, actividades e industrial culturales.-

- Políticas de desarrollo y promoción turística de la ciudad.-

- Políticas de desarrollo urbano y planificación urbanística y vivienda.-

- Políticas de desarrollo y bienestar social y

cooperación.-

- Políticas de prestación de servicios municipales.-
- Políticas de gestión medioambiental y desarrollo

sostenible.-

- Políticas de educación e igualdad.-

TERCERO.- Instar a la Diputación Provincial de Córdoba a su implicación en aquellos proyectos que, impulsados por el Ayuntamiento de Córdoba, tengan un marcado carácter supramunicipal o provincial.-

CUARTO.- El Ayuntamiento de Córdoba impulsará conjuntamente con la Federación de AA.VV. y el Consejo del Movimiento ciudadano un proyecto participativo para el desarrollo de la participación ciudadana en el "Pacto Ciudadano Por Córdoba".-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno vota en primer lugar la Enmienda de sustitución suscrita por el Grupo Municipal IU,LV-CA, que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 4 votos a favor del Grupo Municipal IU,LV-CA y 8 abstenciones de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4) y Socialista (4).-

En segundo lugar se vota la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 19 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (4) y 8 abstenciones de los Grupos Municipales IU,LV-CA (4) y Socialista (4), adoptándose los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Córdoba impulsará un gran Pacto Ciudadano por Córdoba que englobe a todas las fuerzas políticas, sociales, empresariales, sindicales, institucionales y ciudadanas y a todos los vecinos de Córdoba, cuyo objetivo principal sea actuar ante las distintas administraciones públicas para asegurar la ejecución de las inversiones pendientes, programadas y presupuestadas, pero no ejecutadas en la ciudad.-

SEGUNDO: Que las actuaciones solicitadas comprendan, al menos, las siguientes:

Gobierno de España:

- a. Biblioteca Pública del Estado.-
- b. Archivo Provincial de Córdoba.-
- c. Museo de Bellas Artes.-
- d. Puesta en funcionamiento de la ampliación de la pista del Aeropuerto de Córdoba.-

e. Variante Oeste (Porcelanosa) y conexión con el Puente de Andalucía y la A-4.-

Junta de Andalucía:

- a. Tranvía urbano o alternativa que garantice la intermodalidad del transporte público.-
- b. Ronda Norte.-
- c. Ciudad de la Justicia.-
- d. Nuevo edificio de servicios administrativos centrales provinciales de la Junta de Andalucía.-

e. Plan Turístico de grandes ciudades con presupuesto similar al resto de planes destinados a las otras capitales andaluzas.-

f. Destinar a políticas activas de empleo los 15 millones de euros destinados originariamente al proyecto de Palacio de Congresos de Córdoba ante el ahorro producido de los mismos con la inversión de 3 millones de euros en la ampliación del Palacio de Congresos de la calle Torrijos.-

Instar a la Diputación Provincial de Córdoba a que se implique en los proyectos de ciudad.-

TERCERO: El Ayuntamiento de Córdoba se compromete a que en la página web institucional del Ayuntamiento se facilite un canal donde todos los ciudadanos realicen sus aportaciones sumándose a este Pacto Ciudadano.-

N.º 267/13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 2.4. SOBRE EL RÍO GUADALQUIVIR A SU PASO POR CÓRDOBA.-

Se conoce en primer lugar la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre el río Guadalquivir a su paso por Córdoba, que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las últimas crecidas del Guadalquivir han elevado el nivel del lodo y la maleza en ambos márgenes, lo que hace impracticable el acceso al embarcadero que aunque raramente ya cumple su función principal sí tiene la utilidad de servir de acceso directo al cauce en situación de emergencia.-

La responsabilidad en la limpieza de las orillas recae directamente tanto en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir como señalan las disposiciones aplicables de la Ley de Aguas, como en la Comunidad Autónoma a través de su Consejería competente como señala el artículo 26.5 de la Ley de Aguas de Andalucía.-

Pero todas las administraciones, y el Ayuntamiento de Córdoba en primer lugar, estamos preocupados por el aspecto que ha adquirido nuestro río tras las históricas crecidas sufridas meses atrás. Por ello

creemos que desde el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente deben articularse actuaciones en este sentido.-

Es por ello que se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a que en el marco de sus respectivas competencias y ante las demandas ciudadanas y de manera inmediata aborden de manera conjunta un calendario de actuaciones urgentes tendentes a limpiar el cauce del río a su paso por la ciudad de Córdoba.-

2.- Instar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a que en el marco de sus competencias y ante las demandas ciudadanas actúe de manera inmediata y urgente en el espacio del Río Guadalquivir declarado Monumento Natural Los Sotos de la Albolafia adecuando sus condiciones a los parámetros de salubridad y limpieza exigibles legalmente.”-

A continuación se conoce la Enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Socialista, que literalmente dice:

“ACUERDOS

1.- Que por el Área de Infraestructura del Ayuntamiento de Córdoba se acometa las obras de remodelación de acerado y cerramiento de barandillas que discurre a todo lo largo del Paseo de la Ribera, entre el puente Romano y el Balcón del Guadalquivir.-

2.- Que mediante acuerdo entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se establezcan las medidas oportunas para mantener la zona que va desde el límite del muro del paseo hasta la lámina de agua del río, con una oportuna limpieza, poda de árboles y una adecuada accesibilidad.-

3.- Que se ponga en valor el Molino de Martos y se le de uso adecuado como Museo Hidráulico.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno vota en primer lugar la Enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Socialista, que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 12 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa

(4), IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

En segundo lugar se vota la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 8 abstenciones de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4) e IU, LV-CA (4) y 4 votos en contra del Grupo Municipal Socialista, adoptándose los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a que en el marco de sus respectivas competencias y ante las demandas ciudadanas y de manera inmediata aborden de manera conjunta un calendario de actuaciones urgentes tendentes a limpiar el cauce del río a su paso por la ciudad de Córdoba.-

SEGUNDO: Instar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a que en el marco de sus competencias y ante las demandas ciudadanas actúe de manera inmediata y urgente en el espacio del Río Guadalquivir declarado Monumento Natural Los Sotos de la Albolafia adecuando sus condiciones a los parámetros de salubridad y limpieza exigibles legalmente.-

N.º 268/13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN CORDOBESA.- 2.5. SOBRE EL NUEVO SISTEMA DE BECAS.-

Se conoce la Moción del Grupo Municipal Unión Cordobesa sobre el nuevo sistema de becas, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la educación, regulado en el artículo 27 de la Constitución Española, debe ser garantizado por los poderes públicos. Para llevar a cabo dicho fin las Leyes Orgánicas que desde entonces han desarrollado este derecho contemplaron la existencia de un sistema de becas y ayudas al estudio.-

La beca es considerada como una subvención que se entrega a alguien para que realice estudios o investigaciones. Se concreta como un aporte económico a los estudiantes o investigadores que no cuentan con el capital suficiente para mejorar la viabilidad de sus estudios o trabajos de investigación.-

Las becas pueden provenir de diferentes instituciones estatales como los ministerios de Educación, las Universidades o Escuelas, así como organizaciones no

gubernamentales como pueden ser las asociaciones o fundaciones, o provenir de empresas privadas como son las compañías, bancos etc.-

Existen varios tipos de becas: las becas totales o completas que cubren la totalidad de los gastos, las becas parciales que sólo cubren una parte de los gastos, las becas generales para carreras o estudios ordinarios y las becas especiales destinadas a ciertos programas.-

En esta misma línea el Real Decreto 1.721/2007, de 21 de diciembre, estableció el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, adaptando el mismo al escenario competencial educativo. Además del precitado Real Decreto es de suma importancia hacer referencia a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de reformas para el impulso de la productividad, las cuales han introducido determinadas novedades en la materia que deben ser tenidas en cuenta por afectar de forma directa al sistema de becas y ayudas.-

Asimismo, en el art. 83 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), al referirse a la compensación de las desigualdades en educación, abordó también la regulación de las becas y ayudas al estudio, atribuyendo el derecho a obtenerlas a aquellos estudiantes con condiciones socioeconómicas desfavorables, con el fin de garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación.-

Para dicho fin la Ley atribuye al Gobierno la regulación de las modalidades y cuantías de las becas y ayudas al estudio, así como las condiciones económicas y académicas que deban reunir los aspirantes a las mismas y los casos de incompatibilidad, revocación, reintegro y el resto de requisitos necesarios para asegurar la igualdad en el acceso a ellas.-

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, dispone también de la existencia de un sistema de becas y ayudas al estudio en todo el territorio nacional. El desarrollo, ejecución y control del sistema general corresponde a las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos de competencia y en colaboración con las Universidades, con el

objetivo de facilitar la gestión descentralizada.-

Como última referencia jurídica, es importante hacer alusión al Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, cuyo artículo 7 regula la financiación de las becas y ayudas al estudio y la compensación por parte del Ministerio a las Universidades de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a los alumnos becarios exentos de su pago.-

Dicho esto y tras hacer un estudio pormenorizado sobre el nuevo sistema de becas que el Ministro de Educación quiere implantar, Unión Cordobesa considera que el endurecimiento de los requisitos académicos para obtener las becas generales de estudio, vulnera el derecho fundamental de igualdad de oportunidades en el acceso a la educación y conlleva un desequilibrio, especialmente agravado, para las familias con riesgo de exclusión social o con menos recursos económicos, por lo que podría considerarse una contradicción en la lucha contra el abandono de los estudios. Además, como consecuencia, aumentaría de manera considerable la pérdida de números de becarios universitarios, que si ya en el año académico 2010/2011 ya se redujo en más de 29.000 beneficiarios, debido al endurecimiento parcial del Real Decreto del año 2007 relativo a dicho asunto, con el nuevo sistema de becas podría reducirse en más de 100.000 beneficiarios.-

Consideramos, por tanto, que la nota de acceso a la educación y para todas las becas en general, debería retrotraerse al 5, como se ha propuesto por algunas Comunidades Autónomas como por ejemplo en la Junta de Andalucía, o en su caso mantener la misma nota exigida hasta la actualidad, es decir, en un 5,5, de manera que se pueda seguir favoreciendo dicho acceso al estudio y muy especialmente, para aquellos alumnos que tienen que estudiar fuera de su habitual ámbito geográfico y para compensar que los hijos de familias con rentas más bajas estudien en lugar de trabajar. En suma lo que pretendemos, en el peor de los casos, es que se mantenga la mínima nota establecida en el año 2012, no solo para acceder a la

gratuidad de la matrícula en la Universidad, sino también, para acceder a una beca con mayor dotación económica, que en la actualidad se pretende exigir un 6.5.-

Unión Cordobesa apoya y comparte lo manifestado por parte de la Conferencia de Rectores de las Universidades de España (CRUE), en cuanto a que sea sólo en función de la renta y patrimonio familiar y no se aumente el requisito de rendimiento académico a los estudiantes o no se ponga todo el peso en los expedientes académicos, a la hora de repartir el dinero de las becas y ayudas al estudio y en ningún caso limitar el presupuesto destinado para becas y aún menos en la actualidad, pues en todo momento se debe responder al objetivo de mejora de la calidad de la enseñanza más que a una cuestión presupuestaria, ya que las becas se deben entender como una ayuda social.-

Asimismo, entendemos que la cuantía actual de la parte fija (1.500 euros) y la parte variable repartidas en función de la renta, las notas y el presupuesto disponible del nuevo sistema de becas es excesivamente escaso, por lo que pedimos encarecidamente que dicha cuantía, como mínimo, siga manteniéndose con el mismo importe que el establecido para el año académico anterior, a pesar de que ésta ya sufrió un recorte importante. Dicho aumento sería perfectamente viable si en lugar de destinar el 0,11% del PIB se destinase el 0,27% que es el que corresponde a la media de la Organización para la Cooperación de Desarrollo Económico (OCDE). Nos parece económicamente improcedente y totalmente injusto, pues esta medida daría lugar a más cortapisas en el acceso a los estudios superiores de los jóvenes españoles, teniendo en cuenta que la tasa de desempleo juvenil supera el 56%. Dicha reducción afectaría sobre todo a los beneficiarios de ayudas de desplazamiento y residencia por estudiar fuera de su ámbito geográfico, que además de sufragar la matrícula, tienen que abonar gastos de alquiler, transporte, comida y otros gastos. De igual forma afecta a aquellos que aún cumpliendo con la totalidad de los requisitos, les sea a priori imposible saber qué ayuda puede recibir y si ésta le resultará suficiente para cubrir los gastos del estudiante. Consideramos, pues, que a nuestros jóvenes

españoles hay siempre que motivarles para realizar estudios superiores y facilitarles en todo lo posible el acceso a los mismos para garantizarles una mejor formación y mayores posibilidades a la hora de optar a un puesto de trabajo digno, y por supuesto, en ningún caso debemos permitir que los jóvenes españoles que desean tener estudios superiores queden fuera del sistema por el aspecto económico.-

Queremos añadir que el nuevo sistema de becas lleva aparejado un mayor perjuicio para los alumnos de nuevo ingreso a la Universidad y para los que habiendo empezado la carrera quieran mantener dicha ayuda, de hecho, así lo confirma un informe realizado por expertos en financiación universitaria para la CRUE, que calcula que este curso ya se han quedado sin beca, con la subida hasta el 5,5 de la nota mínima en las pruebas de acceso a la Universidad, algo más de 7.600 alumnos. A ello hay que sumar el endurecimiento de los mínimos académicos para mantener la ayuda una vez empezada la carrera, que este año ya ha supuesto la pérdida de 22.000 beneficiarios. Como es sabido, en este curso los requisitos han sido mayores que el anterior, pero son inferiores a los que se proponen para el que viene, por lo que es previsible que la cifra sea mucho mayor.-

Asimismo, consideramos que no es justo que los becarios tengan que devolver el importe íntegro de sus ayudas si no aprueban la mitad de las asignaturas, como así lo establece el nuevo sistema de becas, que en la actualidad podría afectar a unos 30.000 alumnos, pues ello supondría una dificultad económica añadida a las familias con escasos recursos y por tanto, su situación se vería agravada por la crisis económica que atravesamos.-

Por último, desde Unión Cordobesa pedimos en primer lugar que no se lleve a cabo el nuevo sistema de becas y en su defecto, que ante los cambios del modelo del sistema de becas y ayudas que se propone en este Proyecto del Real Decreto, se cuente con el máximo consenso además de con rectores de la Universidad, como se ha venido haciendo hasta ahora, con el Observatorio Universitario de Becas, ayudas al estudio y rendimiento académico, constituido desde el 22 de noviembre de 2010, en el que participan

representantes de las universidades, estudiantes, agentes sociales y Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta que dicho órgano tiene entre otras funciones la de asesorar, facilitar información, analizar resultados etc. De hecho la puesta en marcha de este Observatorio es una de las medidas contempladas en el Plan de Acción 2010-2011 y con el que el Ministro de Educación pretendía orientar toda su actividad a la consecución de los objetivos de la Educación para la década 2010-2020.-

En esta misma línea y a sabiendas de no ser una de las competencias propias municipales, pero apelando al aspecto solidario, solicitamos al Ayuntamiento de Córdoba a la creación de un fondo de ayuda económico-social o en su caso que disponga de una partida presupuestaria para el próximo año para dicho cometido, con el objetivo de compensar a aquellos alumnos que debido al endurecimiento de los requisitos en el nuevo sistema de becas, establecido por el Gobierno Central, queden excluidos como beneficiarios de las mismas.-

Otra opción a través de la cual se podría facilitar el acceso a la Universidad, así como al mantenimiento en la misma, sería la creación de una bolsa de apadrinamiento para todos aquellos alumnos que queden fuera de la nueva reforma de becas, por no superar la nueva nota establecida y muy especialmente para los jóvenes que tengan que realizar sus estudios fuera de su habitual ámbito geográfico y consecuentemente sufragar gastos de alquiler, transporte etc.-

Por todo lo expuesto anteriormente, sometemos a la aprobación del Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- Instar al Gobierno Central a eliminar la nueva reforma en materia de becas y ayudas al estudio y de esta manera evitar no sólo, la vulneración del derecho fundamental de igualdad de oportunidades, sino también, el consecuente desequilibrio económico, especialmente, para las familias con escasos recursos patrimoniales y por el contrario, garantizar la igualdad en el acceso a los estudios superiores.-

- Instar al Gobierno Central a mantener la nota de 5,5, en caso de que no se pueda retrotraer al 5, en el acceso a todas y cada una de las becas y ayudas al estudio existentes, sin exclusión alguna, y muy especialmente a las de mayor dotación económica, destinadas en su mayoría a los alumnos cuyos estudios los realizan fuera de su habitual ámbito geográfico, suponiendo un gasto añadido de alquiler, transporte, comida, etc.-
- Instar al Gobierno Central a aumentar el presupuesto para becas y ayudas al estudio, de manera que la cantidad fija y variable de las mismas se garanticen, como mínimo, con el mismo importe que el aplicado en el año 2012.-
- Siguiendo las indicaciones de la Conferencia de Rectores de las Universidades de España (CRUE), queremos solicitar al Gobierno Central a que se tenga en cuenta, preferentemente, el umbral de la renta y el patrimonio familiar a la hora de repartir el dinero de las becas y ayudas al estudio, y no endurecer los requisitos académicos y poner todo el peso en el expediente académico.-
- Instar al Gobierno Central a prorrogar para el curso 2013-2014 el Real Decreto actualmente vigente y consensuar las pretensiones actuales para cursos posteriores, como así ha sido demandado por el Consejo Escolar del Estado (CEE).-
- A pesar de no ser competencia municipal y apelando al aspecto solidario, instamos al Ayuntamiento de Córdoba a que realice las gestiones y operaciones necesarias para la creación de un fondo solidario de ayuda económica en el que cualquier persona pueda colaborar con una pequeña aportación económica, con el objetivo de compensar a aquellos alumnos municipales que debido al endurecimiento de los requisitos en el nuevo sistema de becas, queden excluidos como beneficiarios de las mismas y consecuentemente tengan dificultades para continuar con sus estudios, al no haber sido beneficiarios de ninguna de las ayudas procedentes de las administraciones (Gobierno Central y/o Junta de Andalucía, Ayuntamiento, Universidad, etc.).-

- En esta misma línea, instar al Ayuntamiento de Córdoba a la apertura de una posible bolsa de apadrinamiento voluntario, destinada a apoyar a todos aquellos alumnos de nuestro municipio que queden fuera de la nueva reforma de becas, por no superar la actual nota establecida por el Ministerio de Educación y no hayan podido recibir ayuda alguna por ninguna de las otras administraciones involucradas (Gobierno Central y/o Junta de Andalucía, Ayuntamiento, Universidad, etc.).-
- Instar al Ayuntamiento de Córdoba, en defecto de la creación de las dos bolsas anteriormente referenciadas, a destinar en los próximos presupuestos municipales una partida presupuestaria con el objetivo de ayudar a nuestros jóvenes municipales en el acceso a estudios superiores y que ningún joven se quede fuera del sistema educativo por motivos de carencia económica.-
- Dar traslado de los acuerdos al Ministerio de Educación, a la Junta de Andalucía, a la Conferencia de Rectores de las Universidades de España (CRUE), al Consejo Escolar del Estado, al Consejo de la Juventud y al Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Córdoba.”-

A continuación se conoce la Enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular, cuya literalidad es la que sigue:

“ACUERDOS

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, manifiesta su respeto al nuevo sistema de Becas que quiere poner en marcha el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que asegura la igualdad de oportunidades y la libertad educativa de los jóvenes, primando el mérito y el esfuerzo.-

2.- Dar traslado del acuerdo al Consejo de Ministros, a la Mesa del Parlamento de Andalucía y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.”-

Por último se presenta una Enmienda de sustitución conjunta de los Grupos Municipales IU, LV-CA y Socialista, que dice literalmente:

“ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno Central a mantener la nota de 5 en el acceso a todas y cada una de las becas y ayudas al estudio existentes, sin exclusión alguna.-

2.- Instar al Gobierno de España a que el nuevo Real Decreto

de becas para el curso 2013-2014 cumpla con el principio constitucional de igualdad al acceso en la educación, garantizando una dotación presupuestaria suficiente para impedir que ningún alumno más sea expulsado del sistema educativo por motivos económicos.-

3 Instar al equipo de Gobierno Local a crear un fondo de rescate para los estudiantes cordobeses expulsados de la UCO por los recortes en las becas del Ministerio de Educación.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, vota en primer lugar la Enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 12 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

En segundo lugar se vota la Enmienda conjunta de los Grupos Municipales IU, LV-CA y Socialista que es rechazada por mayoría de 19 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (4) y 8 votos a favor de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

Por último se vota la Moción presentada por el Grupo Municipal Unión Cordobesa, que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 4 votos a favor del Grupo Municipal Unión Cordobesa y 8 abstenciones de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

Por todo lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, ACUERDA:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, manifiesta su respeto al nuevo sistema de Becas que quiere poner en marcha el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que asegura la igualdad de oportunidades y la libertad educativa de los jóvenes, primando el mérito y el esfuerzo.-

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo al Consejo de Ministros, a la Mesa del Parlamento de Andalucía y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.-

N.º 269/13.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN CORDOBESA.-) 2.6. SOBRE LA NECESIDAD DE INCREMENTAR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER SOCIAL.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Unión Cordobesa y a la Enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno Municipal a que incluya en las funciones de la oficina “Córdoba Vivienda” las gestiones oportunas

para el fomento y apoyo en materia de Alquiler Social.-

2.- Instar a la Junta de Andalucía a que ponga en marcha de forma inmediata el Plan Vivienda y Suelo 2013-2017 que garantice el cumplimiento del artículo 9 de la Ley 1/2010 de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía y el cumplimiento de los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica 2/2007 de 11 de marzo de reforma del Estatuto de Andalucía.-

3.- Instar al Gobierno de la Nación a que cumpla definitivamente sus propias instrucciones, ampliando, reforzando, constituyendo, acelerando y completando lo expuesto en los decretos recientes sobre la temática que nos ocupa: 1.º Real Decreto-Ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios. "Promover con el sector financiero la constitución de un "Fondo social de viviendas propiedad de las entidades de crédito", Este fondo social de viviendas tendrá por objetivo facilitar el acceso a estas personas a contratos de arrendamientos con rentas asumibles en función de los ingresos que perciban. 2.º Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regulan el Plan Estatal de FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.-

Asimismo, establece como objetivo garantizar el derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada así como paliar la situación de personas y hogares con dificultades para acceder a una vivienda.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 270/13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA.- 2.8. SOBRE RECHAZO AL RECURSO PRESENTADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA AL DECRETO LEY ANDALUZ PARA ASEGURAR LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce la Moción del Grupo Municipal IU,LV-CA, cuya literalidad es la siguiente:

“El Consejo de Ministros del pasado 28 de junio de 2013 ha aprobado un Acuerdo por el que se solicita al Presidente del Gobierno la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 1, por el que se da nueva redacción a los artículos 1.3, 25 y 53.1.a) de

la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía 6/2013, de 9 de abril, de medidas urgentes para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.-

El decreto Ley para asegurar la Función Social de la Vivienda es plenamente constitucional. El art. 33 de la Constitución Española consagra la “función social” del derecho de propiedad. La “función social” forma parte del contenido esencial del derecho de propiedad. Eso es exactamente el objetivo del decreto-ley, que no haya casas sin gente, ni gente sin casas. Al tiempo que busca la protección de familias o personas que se encuentren con una orden de desahucio y estén dentro de los requisitos establecidos por el decreto-ley.-

El Gobierno anuncia un recurso sin clarificar cuáles son los aspectos objeto del mismo, ni las causas en que el mismo se sustenta. La alusión a que el Decreto Ley afecta al contenido esencial del derecho a la propiedad privada es falsaria y tramposa.-

Las administraciones públicas realizan expropiaciones cada día para construir metros, autopistas, carreteras, colegios, hospitales y hasta campos de golf, invocando para ello el interés general, sin que medie protesta alguna del Consejo de Ministros.-

Aquí lo que el Consejo de Ministros está defendiendo no es el derecho a la propiedad, sino intereses de las entidades financieras, en este caso a costa de una violenta intromisión en la soberanía andaluza y poniéndose enfrente de la mayoría social y las familias y personas que están ya con una orden de desahucio ejecutada por la entidad financiera.-

El Decreto Ley fue convalidado sin ningún voto en contra en el Parlamento de Andalucía, donde continúa su tramitación parlamentaria como proyecto de Ley.-

Con este Decreto Ley, la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha dado respuestas a la vulneración sistemática del derecho humano a la vivienda que está teniendo lugar en Andalucía, denunciado incluso por la ONU y a la falta de medidas legales reales aprobadas por la mayoría parlamentaria del Congreso de los Diputados para realizar los desahucios de la vivienda habitual y permanente. Es decir, para las familias y personas que están sufriendo una orden de desahucio, en la mayoría de los casos con menores.-

La Consejería ha iniciado ya la tramitación de 7 expedientes de expropiación temporal a sendas familias que tienen orden de lanzamiento de su vivienda y continúa con la tramitación de más

expedientes de expropiación del uso de viviendas para seguir evitando desahucios de personas en riesgo de exclusión social. De igual modo está trabajando en la inspección del parque andaluz de viviendas para detectar inmuebles deshabitados y, eventualmente, proceder a la sanción de las personas jurídicas que los posean.-

Por todo ello se somete a la consideración del pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

1.- Instar al Parlamento Andaluz y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que continúen en defensa del derecho humano a la vivienda y la soberanía del pueblo andaluz, recogida tanto en el Estatuto de Autonomía, como en la Constitución Española.-

2.- Manifestar el rechazo al Acuerdo del Consejo de Ministros del 28 de junio 2013, por el que se solicita al Presidente del Gobierno la interposición de un Recurso de inconstitucionalidad contra el artículo UNO por el que se da nueva redacción a los artículos 1.3, 25 y 53.1.a, de la Ley 1/2010 de 8 de marzo reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía. Así como a la disposición adicional segunda del Decreto-Ley 6/2013 de 9 de abril que protege a familias que están en riesgo de sufrir un desahucio.-

3.- Instar al Presidente del Gobierno a que se abstenga de presentar dicho recurso, ya que no están justificadas las consideraciones de inconstitucionalidad esgrimidas por el Consejo de Ministros. Siendo el Decreto-Ley para asegurar la función social de la vivienda plenamente constitucional.-

4.- Dar traslado de los acuerdos al Consejo de Ministros, a la Mesa del Parlamento Andaluz y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.”-

Seguidamente se presenta la Enmienda de sustitución suscrita por el Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1. El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba manifiesta su respeto al acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio de 2013 por el que se solicita al Presidente del Gobierno la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra el artículo UNO por el que se da nueva redacción a los artículos 1, 3, 25 y 53.1.a de la Ley 8/2010 de 1 de marzo así como a la Disposición Adicional Segunda del Decreto Ley 6/2013 de 9 de abril debido a las dudas sobre su constitucionalidad que considera fundamentadas también el Consejo de Estado tras la

consulta elevada por el Gobierno de la Nación.-

2. Dar traslado de los acuerdos al Consejo de Ministros, a la Mesa del Parlamento Andaluz y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno vota en primer lugar la Enmienda de sustitución del Grupo Municipal Popular que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 12 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

En segundo lugar se vota la Moción presentada por el Grupo Municipal IU, LV-CA, que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 12 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

En consecuencia, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba manifiesta su respeto al acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio de 2013 por el que se solicita al Presidente del Gobierno la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra el artículo UNO por el que se da nueva redacción a los artículos 1, 3, 25 y 53.1.a de la Ley 8/2010 de 1 de marzo así como a la Disposición Adicional Segunda del Decreto Ley 6/2013 de 9 de abril debido a las dudas sobre su constitucionalidad que considera fundamentadas también el Consejo de Estado tras la consulta elevada por el Gobierno de la Nación.-

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos al Consejo de Ministros, a la Mesa del Parlamento Andaluz y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.-

URGENCIAS.-

N.º 271/13.- ALCALDÍA.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 5.684, DE SUBSANACIÓN DE ERROR PADECIDO EN ANTERIOR DECRETO N.º 5.310, SOBRE DELEGACIONES CONFERIDAS POR LA ALCALDÍA.-

Prevía declaración de urgencia por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Decreto n.º 5.684, de subsanación de error padecido en anterior Decreto n.º 5.310, sobre delegaciones conferidas por la Alcaldía, del siguiente tenor literal:

“D E C R E T O

Advertida la existencia de error en el Decreto núm. 5.310 de

fecha 5 de junio de 2013, sobre las delegaciones conferidas por esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vengo en disponer su subsanación en las páginas 3 y 7, donde dice:

- Delegación de Casco Histórico y Natural, debe decir Delegación de Patrimonio, Casco Histórico y Naturaleza. (pág. 3).-
- D.^a Luisa M.^a Arcas Ruiz, Delegada de Educación e Infancia, debe decir D.^a Luisa M.^a Arcas González, Delegada de Educación e Infancia (pág 7)."-

N.º 272/13.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 6.493, DE NOMBRAMIENTO Y CESE DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO PONIENTE SUR.-

Prevía declaración de urgencia por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 6.493, de nombramiento y cese de representantes en la Junta Municipal de Distrito Poniente Sur, que literalmente dice:

“DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, a propuesta de la organización que se indica vengo a nombrar como representantes en la Junta Municipal de Distrito Poniente Sur a:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
D. José Antonio Siles Bermúdez	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL PP

Cesando como miembro de dicha Junta Municipal de Distrito:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
D. Moisés González Vega-Leal	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL PP

Quedando en consecuencia la Junta Municipal de Distrito Poniente Sur compuesta por los/as siguiente vocales:

JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO PONIENTE SUR		
NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
D. Francisco Montemayor García	TITULAR	CONSEJO DISTRITO PONIENTE SUR

D.ª Flor Argentina Mejías Bascón	TITULAR	CONSEJO DISTRITO PONIENTE SUR
D. Francisco Ruiz Román	TITULAR	CONSEJO DISTRITO PONIENTE SUR
D.ª Francisca de la Rosa Espejo	TITULAR	CONSEJO DISTRITO PONIENTE SUR
D.ª Aurora Domínguez Ruiz	TITULAR	CONSEJO DISTRITO PONIENTE SUR
D.ª Lourdes Morales Zaragoza	TITULAR	CONSEJO DISTRITO PONIENTE SUR
D. José Antonio Siles Bermúdez	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL PP
D. Juan José Vilas Palomino	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL UCOR
D.ª Antonia Pastor Salcedo	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL IU
D. Miguel Ángel Baño González	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL PSOE
D.ª M.ª Carmen Cañete Sevillano	SUPLENTE	CONSEJO DISTRITO PONIENTE SUR
D.ª Irene de Gabriel Ruiz	SUPLENTE	CONSEJO DISTRITO PONIENTE SUR
D.ª Ana Fernández López	SUPLENTE	CONSEJO DISTRITO PONIENTE SUR
D. Jenaro Vázquez López	SUPLENTE	CONSEJO DISTRITO PONIENTE SUR
D. Fernando García Sánchez	SUPLENTE	CONSEJO DISTRITO PONIENTE SUR
D.ª Pilar García Delgado	SUPLENTE	CONSEJO DISTRITO PONIENTE SUR
D. Juan Carlos Cabello Pérez	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL PP
D.ª M.ª Jesús Espejo Luna	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL UCOR
D.ª M.ª José Velasco Montero	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL IU
D. Víctor Montoro Cabra	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL PSOE

Dése cuenta de este DECRETO al Excmo. Ayuntamiento Pleno.”-

N.º 273/13.- MOCIONES CONJUNTAS.- PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE GESTIÓN CONJUNTA DEL PABELLÓN ANEXO AL IES FIDIANA.-

Prevía declaración de urgencia por unanimidad y tras la decisión unánime de todos los Grupos Municipales de tratar este asunto en lugar de en el punto n.º 12 del Orden del Día, tratarlo como Moción conjunta, se conoce dicha Moción para instar a la Junta de Andalucía a la aprobación del Convenio de colaboración de gestión conjunta del Pabellón anexo al IES Fidiana.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a la aprobación, sin más demora, del Convenio de Colaboración con el Instituto Municipal de Deportes que establece la gestión conjunta del pabellón anexo al IES Fidiana, con el objetivo de que alumnos, entidades deportivas y vecinos puedan disfrutar de la instalación incluyendo (con voz y sin voto) a la Asociación Vecinal Diana y a representantes del AMPA como miembros de la comisión de seguimiento del convenio.-

SEGUNDO: Trasladar los presentes acuerdos a la Junta de Andalucía, a la Asociación de Padres del IES Fidiana, así como a la Asociación de Vecinos “Diana” del Parque Fidiana de Córdoba.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 274/13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN DISTINTOS RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS:

1. El Excmo. Sr. Alcalde da lectura a un ruego presentado por escrito por el Grupo Municipal Socialista, con el siguiente tenor literal:

“La reciente resolución del Tribunal Supremo ha declarado nulas las cláusulas suelo impugnadas, pertenecientes a BBVA, Cajas Rurales Unidas y NCG, por ser consideradas cláusulas abusivas. El Supremo ha condenado a estas Entidades a eliminar estas cláusulas de sus contratos y a cesar en su utilización. La sentencia no tendrá efectos retroactivos, al tener en consideración “los trastornos graves con trascendencia en el orden público económico”. La resolución no afectará a los pagos efectuados hasta el momento y por tanto las Entidades no tendrán que devolver nada, a pesar de que el Tribunal ha considerado estas cláusulas abusivas.-

El Supremo ha puesto de manifiesto que aunque las cláusulas suelo en los préstamos hipotecarios son legales, se ha venido produciendo, de forma bastante generalizada, una mala práctica en su aplicación. La sentencia explicita que para que no se puedan considerar abusivas estas cláusulas, deben ser “comprensibles” y “transparentes”.-

Para que se cumpla con estas condiciones, el titular del préstamo hipotecario debe comprender los efectos reales de la cláusula suelo y la información global ofrecida debe ser la adecuada. Las cláusulas suelo son abusivas cuando no se consideran cláusulas definitorias del objeto principal del contrato, sino que se les da un tratamiento secundario. Por ello, el cliente no puede valorar lo relevante que va a ser la cláusula suelo, para la cuantificación de las cuotas que posteriormente va a tener que pagar. Las simulaciones sobre las posibles variaciones de los tipos de interés, se consideran necesarias a la hora de contratar un préstamo hipotecario con este tipo de cláusulas. Y el propio Tribunal aclara que, aunque el titular se haya beneficiado en algún momento de esta cláusula, no significa que haya habido suficiente transparencia en su establecimiento.-

Con el objeto de delimitar el riesgo, las Entidades Bancarias han establecido en ocasiones límites máximos y mínimos a la variación de

los tipos de interés. Si la acotación es a la baja se fija un tipo de interés suelo, con lo que el banco se asegura un beneficio mínimo con independencia de las fluctuaciones de los tipos en los mercados. Por el contrario, en la acotación al alza se establece, en ocasiones, un techo a la subida del tipo pactado, que establecerá las cantidades a pagar por el cliente en caso de que el mercado haya sobrepasado esa barrera de interés fijada. La filosofía de este sistema, contemplada en abstracto, puede ofrecer atractivos para las dos partes. Pero el problema surge cuando no existe tope máximo, es decir techo, o cuando existe un desequilibrio entre el techo y el suelo, fijado por la Entidad que es quien realmente tiene el poder de decidir. La bajada de los tipos de interés en los últimos años, hasta récord históricos, ha puesto de manifiesto la desigualdad de las partes contratantes en evidente perjuicio para el cliente.-

Las cláusulas suelo en muchos casos no han ido acompañadas con cláusulas techo, por lo que el beneficio en su establecimiento era exclusivamente para la Entidad Bancaria. Por otra parte, la cláusula suelo ha venido siendo en muchos casos tan elevada que era una extraordinaria garantía de beneficios para el Banco. Mientras la subida de los tipos de interés tenía una plasmación directa en la cuota hipotecaria, las bajadas de los tipos de interés no repercutían de forma beneficiosa a los titulares del préstamo. Los efectos de la mala práctica de las cláusulas suelo en muchos contratos de préstamo hipotecario ha sido que, lo que en apariencia eran préstamos a tipo de interés variable, en realidad eran préstamos a tipos de interés fijo marcado por la cláusula suelo.-

También resulta ingenuo apelar a la libre voluntad de las partes para la aceptación o rechazo de la cláusula suelo. El propio Banco de España en su informe emitido a solicitud de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, publicado en el BOE de 7 de mayo de 2010, manifiesta que “la creciente instalación de las cláusulas de limitación en las escrituras, permite concluir que el prestatario no podrá eludir en ningún caso su incorporación si pretende acceder a un diferencial competitivo”.-

En este informe, el Banco de España pone de manifiesto, que:

“- Estas cláusulas son admisibles como un elemento de estabilización de los costes y de los rendimientos de los préstamos a largo plazo. Siempre que el prestatario haya sido informado de forma adecuada, no pueden considerarse limitativas de sus derechos”.-

“- La valoración que de estas cláusulas se realiza en este informe, no impide reconocer que estas cláusulas, al igual que otros productos ofrecidos por las Entidades con el fin de limitar los riesgos de subida de tipo de interés de los préstamos hipotecarios a particulares, no han sido efectivas para conseguir el objetivo perseguido”.-

-Datos que aporta a 31-12-2009:-

- Casi el 97% de los préstamos concedidos con la vivienda con garantía hipotecaria están formalizados a tipo de interés variable y el 3% a tipo fijo.-

- El 67% de los préstamos no tienen acotaciones a la variación de los tipos de interés y el 33% tienen acotaciones (suelos y techo, sólo suelo o sólo techo).-

- La media ponderada del techo es del 13,56%, del suelo 3,12% y la horquilla del 10,44%.-

- En el caso de sólo suelo, la media ponderada es del 3,55%.-

- El 53% de los saldos de las operaciones con limitaciones a la bajada de tipo de interés se han visto afectados por la aplicación del tope al descenso de los tipos.-

Una reciente encuesta realizada entre usuarios de servicios bancarios ponía de manifiesto que un 87% de los usuarios hipotecados no fue informado por su Banco de la inclusión de la cláusula suelo al formalizar el préstamo hipotecario.-

Por todo ello:

Rogamos que el Ayuntamiento de Córdoba insta al Gobierno de la Nación y al Banco de España, a que promuevan los cambios normativos necesarios para que:

- - Los resultados de esta sentencia, es decir la eliminación de las cláusulas suelo en los contratos hipotecarios, se haga extensible a todas las Entidades Bancarias.-

- Con vistas a futuro, no se vuelva a repetir el establecimiento de ninguna cláusula abusiva en los préstamos hipotecarios, y que prevalezca la transparencia y el equilibrio de intereses entre las partes.-

Rogamos que el Ayuntamiento, pondrá los medios necesarios para informar y asistir a las personas afectadas por las cláusulas suelo, en las reclamaciones o quejas que tuvieran que presentar para requerir su eliminación en defensa de sus derechos como consumidor.”-

El Excmo. Sr. Alcalde responde que el Banco de España ha abierto un procedimiento, bajo la supervisión del Ministerio de Economía y Hacienda, para que de forma colegiada y en un plazo de tiempo breve se proceda a la eliminación de la cláusula suelo.-

2. El Excmo. Sr. Alcalde da lectura a un segundo ruego presentado por escrito por el Grupo Municipal Socialista, con el siguiente tenor literal:

“El Paseo de la Ribera es una de las zonas más transitadas de nuestra ciudad, tanto por cordobeses y cordobesas, como por turistas. Eso se debe a su inmejorable situación y al ser una de las zonas de moda de la hostelería.-

Los vecinos y hosteleros de la zona llevan mucho tiempo denunciado la falta de limpieza y mantenimiento del Paseo de la Ribera, en la zona que comprende entre el Puente Romano y el Balcón del Guadalquivir.-

También es importante que se le de apertura y uso al Museo Hidrográfico que se ubica en el Molino de Martos y que fue inaugurado en 2006 con un coste de rehabilitación de 1.840.600 euros, cofinanciada por Ayuntamiento, Junta de Andalucía y Gobierno Central.-

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que la limpieza de la Ribera, no va a suponer ningún gasto extraordinario al Ayuntamiento y por el contrario generaría desde el punto de vista del ciudadano una visión completamente distinta a la que ahora mismo tenemos.-

El entorno del río en nuestra ciudad es fundamental en materia turística, en actividad económica y de generación de empleo, por lo que se hace todavía más urgente la intervención tanto del Ayuntamiento de Córdoba como de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.-

Por todo ello:

Rogamos que por el Área de Infraestructura del Ayuntamiento de Córdoba se acometa las obras de remodelación de acerado y cerramiento de barandillas que discurre a todo lo largo del Paseo de la Ribera, entre el puente Romano y el Balcón del Guadalquivir.-

Rogamos que mediante acuerdo entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se establezcan las medidas oportunas para mantener la zona que va desde el límite del muro del paseo hasta la lámina de agua del río,

con una oportuna limpieza, poda de árboles y una adecuada accesibilidad.-

Rogamos que se ponga en valor el Molino de Martos y se le de su uso adecuado como Museo Hidráulico.”-

El Excmo. Sr. Alcalde entiende que este asunto ya ha sido tratado en el correspondiente debate.-

3. El Excmo. Sr. Alcalde da lectura a un ruego presentado por los Grupos Municipales Unión Cordobesa, IU, LV-CA y Socialista, que literalmente dice:

“El pasado viernes 5 de julio, la AMAPA del Colegio Ferroviario dirigió al Sr. Alcalde, así como a los Grupos Municipales, escrito suscrito por los diferentes órganos de dirección y representación del citado colegio:

- Consejo Escolar.-
- Equipo Directivo.-
- Asociación de Madres y Padres.-
- Consejo Rector de la Cooperativa Alhucema.-

El contenido textual del referido escrito es el siguiente:

“Hace un par de meses, preguntados unos trabajadores que se hallaban realizando trabajos previos de señalización en el acerado, tuvimos conocimiento casual de un proyecto municipal de remodelación del trazado y uso del viario público del colegio. De inmediato la dirección del colegio solicitó información al Ayuntamiento, y en el mes de mayo se reunió con doña Ana Tamayo, Concejala de Movilidad, don Antonio Valdenebro de la Cerda, Jefe del Departamento de Movilidad, don Carlos Sierra Martín-Serrano, Director de AUCORSA, y una cuarta persona que creemos recordar que era el asesor de doña Ana Tamayo. Confirmaron que, aunque no estaban los planos y todavía no tenían claro cómo quedaría definitivamente la intervención, se trataba en efecto de un intercambiador de AUCORSA con la eliminación de los aparcamientos y el tráfico de vehículos que no fueran de transporte público, así como dos carriles uno en cada sentido.-

Les trasladamos nuestro malestar por la forma en que habíamos tenido conocimiento del proyecto y les manifestamos nuestro parecer contrario a la ubicación de un servicio de esas características tan próximo al colegio. Entendemos que el doble sentido de circulación previsto en el proyecto aumenta la peligrosidad del acceso de los escolares al centro. Que se

incrementará notablemente el volumen de ruido afectando de manera notoria la adecuada dinámica de las clases y en general de la actividad escolar. Actualmente ya hay una parada justo enfrente de las clases de infantil de la primera planta, y de sexto y un aula de idiomas de secundaria, en la segunda planta y se genera bastante ruido cuando los autobuses estacionan allí. También vemos una dificultad para las familias ya que se limitarían las posibilidades de estacionamiento para llevar o recoger a los niños del colegio. Finalmente se adujo el inconveniente de que se redujera el espacio de acera en una de las salidas de emergencia del centro, además de ser la zona de acceso al colegio en los días de lluvia.-

Los responsables y técnicos municipales se comprometieron a enviar lo más pronto posible el proyecto y nos comunicaron que tenían la intención de ejecutar la remodelación este verano. Dado que se dilataba la llegada de la documentación, intentamos sin éxito ponernos en contacto telefónico con ellos en varias ocasiones. Finalmente el día 25 de junio, don Antonio Valdenebro de la Cerda envió por correo electrónico al colegio el plano adjunto, sin más explicación ni detalle del proyecto, ni de sus previsiones y plazos de ejecución. A la vista del mismo, infructuosamente se ha intentado hablar por teléfono con doña Ana Tamayo, en varias ocasiones.-

Ante esta situación les rogamos se interesen por este asunto en el próximo pleno municipal, y por los medios que tengan a su alcance y consideren oportunos. Por nuestra parte hemos informado a las familias y al resto de la comunidad educativa de la situación. Pedimos que no se ejecute el proyecto en las condiciones en que está planteado. Que se busque una alternativa que, permitiendo mejorar los servicios a los ciudadanos, en este caso el de transporte público, no sea lesiva para ningún colectivo; y que, en todo caso, se nos informe y considere a la hora de abordar intervenciones que, como la proyectada, interferirían gravemente la dinámica de un servicio público como el que se lleva a cabo en nuestro centro.-

Agradeciéndoles su atención, quedamos a su disposición."-

Paralelamente a lo manifestado en el escrito de representantes del Colegio Ferroviario, han de tenerse en cuenta

los siguientes aspectos adicionales:

- Los carriles contrasentido (como el que se pretende introducir en la vía de Plaza Colón más cercana a los Jardines de la Merced) elevan el riesgo de accidente, por lo que siempre se ha limitado su implantación. En este caso estamos además en una zona con elevada afluencia infantil.-

- El paso peatonal central de la Plaza de Colón es una vía de acceso y salida de los Jardines de la Merced para un importante número de alumnos y alumnas del propio Colegio Ferroviario y del CEIP Grupo Colón.-

- "El artículo 7 del Decreto 6/2012 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la contaminación Acústica en Andalucía (BOJA 6/2/2012). Clasificación de las áreas de sensibilidad acústica, establece que los Ayuntamientos deberán contemplar, al menos las áreas de sensibilidad acústicas clasificadas de acuerdo con la siguiente tipología: e) Tipo e. Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requerirán especial protección contra la contaminación acústica." Lo que parece evidente que podría incumplirse con la decisión de incrementar el tráfico autobuses en esta zona de Plaza de Colón.-

Por todo ello:

ROGAMOS, se normalice la relación con los representantes del Colegio Ferroviario y que de cualquier actuación que se proyecte realizar se informe y consensúe con los mismos.-

ROGAMOS, que se deje sin efecto la propuesta de actuación y de modificación del tráfico prevista en el vial sur de Plaza de Colón que afectaría negativamente a la seguridad de los usuarios de los Jardines de la Merced y al alumnado de los Colegios Ferroviario y Grupo Colón. Y al adecuado desarrollo de las clases como consecuencia del incremento del ruido.-

ROGAMOS que, en su caso, se estudien alternativas a la actuación proyectada que permitiendo aplicar la modificación de la red de AUCORSA prevista, no sea lesiva ni perjudicial para ningún colectivo.”-

La Sra. Tamayo, contesta que una vez conoció que había cierta inquietud en el Colegio Ferroviario por la actuación municipal prevista en sus inmediaciones, se puso en contacto con

sus representantes y concertó una reunión en la que se explicó con detalle la actuación, que repasa en sus líneas principales, para la satisfacción de estos. Después de recibir el ruego volvieron a intentar hablar con ellos por si había que explicar algo más, cosa que está dispuesta a hacer en cualquier momento convencida de que para el Colegio será una actuación beneficiosa y dado que Córdoba necesita imperiosamente un intercambiador, que es la instalación que se va a construir junto al Colegio.-

El Sr. Tejada, Portavoz del Grupo Municipal de IU, LV-CA dice tener interés personal como padre de un alumno que estudia allí y tras mostrar su extrañeza por la dificultad mutua que parece haber para establecer comunicación entre el colegio y el Ayuntamiento, dice que existe preocupación porque aumentará el tráfico de autobuses en dos sentidos, con lo que se incrementará el riesgo y el ruido en las aulas. Además se pretende que se consensúe la actuación para que no perjudique el desenvolvimiento normal de las clases.

Se ausentan del Salón del Pleno la Sra. Durán y el Sr. Durán.-

4. La Sra. Aurora Aguilar, Concejala de Unión Cordobesa, pregunta a la Sra. Ruiz por el asunto del robo de cableado en la zona Poniente-Norte.-
La Sra. Laura Ruiz contesta que efectivamente este es un “problema de ciudad” y que ya casi no se da abasto a la reposición de cable. En este sentido se han mantenido reuniones con el Subdelegado del Gobierno y Policía para reforzar la vigilancia en las zonas más problemáticas. En Palmeras concretamente se ha repuesto hasta tres veces y en este sentido se están manteniendo reuniones con representantes de la Asociación de Vecinos y vecinos del barrio, que comprenden que no se puede reponer al ritmo de sustracción y que se muestran concienciados con el problema, estando incluso dispuestos a velar para que no se vuelva a producir.-

Se ausenta de la sesión la Sra. López de la Bastida.-

5. La Sra. Aurora Aguilar se dirige a la Sra. Tamayo para informarla de que han recibido quejas del semáforo que regula el paso de peatones justo delante de la glorieta del Hipercor nuevo que se activa mediante un botón por los propios peatones. Parece ser que el tiempo de espera es muy largo, y pregunta si se podría reducir.-

La Sra. Tamayo contesta que se estudiará.-

6. El Sr. Tejada manifiesta que, al no haberle permitido continuar el Excmo. Sr. Alcalde anteriormente, continúa ahora con su ruego de que retire el calificativo de persona cobarde que le ha dirigido en atención a la prohibición de proferir insultos que recoge el ROG.-

El Excmo. Sr. Alcalde aclara que no ha dicho que sea cobarde, sino que ha actuado con cobardía, y que no es lo mismo un insulto que una descripción. Se remite a la grabación y a la transcripción para verificar sus palabras, pero no obstante se disculpa por si hubiera habido insulto.-

Contesta, por otro lado, que si la persona que vendió su casa al Sr. Tejada acaba siendo desahuciada nadie podría afirmar que se ha quedado con la casa de un desahuciado como el Sr. Tejada ha hecho respecto a él en rueda de prensa y en Twitter. Asegura que la persona que dijo el Sr. Tejada nunca ha vivido en su casa, deshabitada desde hace 35 años.-

El Sr. Tejada dice que en principio sólo pretendía rogar que se retirara el insulto, pero alegando que el Excmo. Sr. Alcalde le ha dado pie para continuar con el tema, explica que compró su vivienda a una persona que ahora vive en otra casa, y que si en el futuro fuera desahuciada el asunto sería muy diferente. Niega, por otra parte, haber actuado con cobardía, puesto que ha hablado abiertamente delante de las cámaras y ha firmado sus comentarios en las redes sociales con su nombre, y tampoco ha mentido ni ha faltado a la verdad.-

El Excmo. Sr. Alcalde replica que las medias verdades e insidias siempre encuentran eco, pero que supone ir contra una de las normas más básicas del Estado de Derecho. Comenta que el Sr. Martínez incluso le ha pedido que demuestre que lo que dice es verdad, cuando quien tiene que demostrar es siempre quien acusa y en este caso nadie lo ha hecho. El Sr. Tejada dice haber visto papeles, pero no ha enseñado ninguno dice, y explica que la casa que compró había sido anteriormente habilitada como un negocio que no prosperó.-

Lamenta haber llegado a una situación en la política en la que personas como el Sr. Tejada convocan una rueda de prensa en la que difunde su dirección dando ocasión para que se produzcan gamberradas, cuando el domicilio de un político es un dato intrascendente. Estos actos devalúan la política y le invita a tomar la palabra para exponer qué es lo que considera no ético o reprochable en su forma de actuar.-

El Sr. Tejada reitera, como hizo en rueda de prensa, que hay un incumplimiento de la normativa urbanística porque se produjo una demolición cuya licencia requiere la concesión de una licencia de construcción en un plazo máximo que se ha excedido. Afirma que eso es lo que planteó en la rueda de prensa. Las condiciones ventajosas en las que se adquirió la vivienda no suponen ninguna ilegalidad dice, si acaso una oportunidad.-

El Excmo. Sr. Alcalde asevera que no hay nada reprochable que pueda achacársele, ni ética, ni legal ni administrativamente. Quizá el Sr. Tejada, “adalid de la pulcritud” en el cumplimiento hasta de los plazos, tampoco tiene todo en perfecto estado de revista y a lo mejor pasa parte del año en sitios con algún problema...-

[Interrumpido por el Sr. Tejada y tras advertirle que el no ha interrumpido en ningún momento, le cede el turno por si quiere añadir algo].-

El Sr. Tejada dice que no sólo lo ha interrumpido, sino que hasta le ha cortado el micrófono y le acusa de insinuar después de criticar las insinuaciones. En relación con las palabras del Excmo. Sr. Alcalde, explica que pasa el verano en una casa de un familiar político, comprada mucho antes de que llegara a serlo, y que se encuentra ubicada en suelo urbano no consolidado.-

El Excmo. Sr. Alcalde, finalmente, pregunta al Sr. Tejada si ha concluido su ruego y, al ser contestado que no, le concede el uso de la palabra para el siguiente ruego. Concluye, para zanjar la cuestión, que han quedado claras las distintas formas de actuar de cada uno. A él jamás se le hubiera ocurrido convocar una rueda de prensa para sembrar dudas sobre la escrupulosidad de algo que es perfectamente normal como ha hecho el Sr. Tejada sin ningún interés por la verdad; no hay nada opaco en lo relativo a la compra de su casa ni en los trámites correspondientes, que se han seguido escrupulosamente, y la acción del Sr. Tejada le parece denigrante.-

Durante el anterior ruego se ausentan de la sesión las Sras. Córdoba y Tamayo.-

7. El Sr. Tejada apostilla que no convocó la rueda de prensa y que lo que dijo respondía a la verdad.-

El Sr. Tejada continúa con un ruego para el Sr. Navas en el que le solicita una información que ya le pidió y que espera pueda hacerle llegar.-

El Sr. Navas le contesta que se la hará llegar en breve por escrito.-

8. El Sr. Tejada se dirige a la Sra. Sousa para recordarle que un par de meses atrás, en el correspondiente Pleno, le solicitó que le mandara copia de la contestación que le remitiese en su caso a la Asociación de Vecinos de la Puerta del Rincón-Alfaros con relación a la denuncia de botellones y cortes de tráfico durante la celebración de las cruces, petición que reitera al no haber recibido nada al respecto.-

La Sra. Sousa contesta que han buscado el escrito al que se refiere sin haberlo encontrado en Jefatura, y le pide que si dispone de él le haga llegar una copia para darle trámite.-

El Sr. Tejada cree recordar que dejó copia durante el Pleno mencionado, pero aclara que no disponía del escrito porque se lo hubieran proporcionado los representantes de la Asociación de Vecinos, sino que lo obtuvo a través del programa CORE. Le facilitará el número de registro para que lo recupere, aunque se muestra preocupado por su extravío.-

La Sra. Sousa replica que no quiere pensar que el Sr. Tejada insinúa que el escrito se ha perdido por culpa de los funcionarios durante el proceso de registro.-

El Sr. Tejada aclara que de hecho no se ha perdido de esta forma porque a él se lo facilitaron los funcionarios, pero puede ser que esté en la mesa de algún responsable sin que se le haya dado el oportuno curso.-

Las intervenciones orales realizadas por los distintos intervinientes en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, habrán de entenderse incorporadas automáticamente al Acta, formando parte de una manera intrínseca e indisoluble de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los artículos 29.1 de la Ley 11/2007 de la Administración Electrónica, 45.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal y artículo 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno así como la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas y veintinueve minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario

General del Pleno, doy fe.-